



Nº 100

Año 15 - Marzo - 2012

CONSIDERANDO

PUBLICACION DE LA ASOCIACION DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DE LA JUSTICIA NACIONAL
y considerando...
Año 15 - Número 100 - Marzo de 2012



El Estado de Derecho y una "Transferencia" de la Judicatura. - pag. 5

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
¿Y AHORA QUÉ?

entrevistas / opinión / actividades / cursos / humor

Primer ejemplar de la revista



Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional
Lavalle 1334 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires



PRESIDENTE

Luis María Cabral

VICEPRESIDENTE 1º

María Lilia Gómez Alonso

VICEPRESIDENTE EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

Jorge Di Lello

VICEPRESIDENTE EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

Gustavo Ernesto Kollmann

VICEPRESIDENTE EN REPRESENTACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS

Analia Silvia Monferrer

SECRETARIO GENERAL

Marcelo Luis Gallo Tagle

PROSECRETARIO GENERAL

Andrés Guillermo Fraga

TESORERO

José Valentín Martínez Sobrino

PROTESORERO

Juan Pablo Salas

SECRETARIO DE ACTAS

Ana Alejandra Barilaro

VOCALES

Gregorio Corach

Gustavo Vidal Lascano

Otmar O. Paulucci

Alejandro Jorge Nóbili

Domingo Luis Altieri

Gabriela Alejandra Vázquez

Leonidas Juan Gustavo Moldes

Emilio Marcelo Guerberoff

Fabiana E. Palmaghini

Daniel Gustavo Neuman

Ezequiel Pérez Nami

REVISORES DE CUENTAS

Miguel Ángel Gálvez

Eduardo Agustín Valiente

Marcos Bruno Quinteros

INVITADOS PERMANENTES DE

PRESIDENCIA A LA MESA DIRECTIVA

Dr. Hugo Cataldi

Dra. Lidia B. Soto

PLAZO DE CADUCIDAD DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS ANTE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

La reforma introducida por la ley N° 26.080 a la ley del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (N° 24.937), a más de modificar el número de consejeros, las comisiones de trabajo y otros aspectos propios de la organización de ese órgano constitucional, incorporó en el artículo N° 7 -incisos N° 7 in fine y 12 in fine- un plazo perentorio para la tramitación -instrucción- de las denuncias que se presenten contra los magistrados nacionales y federales. En términos de la ley: "La decisión de abrir un procedimiento de remoción [o proceso disciplinario] no podrá extenderse por un plazo mayor a tres años contados a partir del momento en que se presente la denuncia contra el magistrado. Cumplido el plazo indicado sin haberse tratado el expediente por la comisión, éste pasará al plenario para su inmediata consideración".

No obstante la evidente claridad de la norma en lo que atañe a la determinación del plazo límite -tres años-, actualmente se encuentran pendientes de decisión por parte del Consejo de la Magistratura varios expedientes vencidos. Conforme la información publicada, al menos existen siete legajos en esa condición (N° 101/2008; 189/2008; 254/2008; 295/2008; 378/2008; 440/2008 y 434/2008) e, incluso, respecto de algunos de ellos han transcurrido varios meses desde la conclusión del plazo legal (expedientes N° 101/2008, caratulado "Remite copias en expte. 3510 "Dres. Paestra, Carlos y otro c/juz. de instrucción N° 27 Dr. Baños", y N° 189/2008, caratulado "Remite Copia del expte. int. M 3016/08 "Auat, Jorge (fiscal)

s/ inf. Juzg. Fed. de Resistencia", que registran once y diez meses desde su vencimiento respectivamente).

Ante la situación referida el Consejero en representación de los jueces, doctor Ricardo Gustavo Recondo, solicitó por escrito al Plenario del Cuerpo el inmediato archivo de todos los expedientes que se encontraban vencidos y que no podían ser resueltos por encontrarse incompleta su instrucción.

Es interesante detenerse en los fundamentos de la moción del doctor Recondo, quien en primer lugar destacó las posiciones mantenidas por los legisladores al tratar la reforma, según las constancias obrantes en las versiones taquigráficas de las sesiones. En ese sentido, algunos oradores, por caso la diputada Marcela Rodríguez, señalaron que el proyecto que se pretendía votar -y de hecho se votó y aprobó- si bien presentaba el plazo de tres años a la manera de caducidad, contenía una redacción que seguramente generaría interpretaciones enderezadas al instituto de la prescripción y a la garantía del non bis in idem.

A partir del contexto relatado, el doctor Recondo entendió que, no obstante el silencio de la norma en cuanto a los efectos finales del vencimiento del plazo -cuestión que se debería diferir para el caso que se presentase una nueva denuncia sobre los mismos hechos que se ventilaron en un expediente archivado por vencimiento del plazo-, el plenario debía proceder sin más demoras al inmediato archivo de todos los legajos vencidos que presenta-

continúa en la pag. 7



sumario

INSTITUCIONALES

- 1 • Editorial - Consejo Directivo
- 2 • Sumario - Staff
- 3 • 100 números de "y considerando" -
Entrevista a los Dres. Simari y F. Moores
- 8 • Cena de Fin de Año
- 35 • Comunicados

FUNCIONARIOS

- 18 • Conclusiones del 2º Congreso de Funcionarios

DEFENSORES

- 26 • Se fortalece la Defensa Pública en Latinoamérica
- 28 • Una Experiencia Enriquecedora

FISCALES

- 14 • Unidad Fiscal de Investigaciones en Materia
Ambiental -
Entrevista al Dr. R. Gonzalez

NOTICIAS

- 12 • Convenio con la SAIJ -
Entrevista al Dr. Nobili
- 22 • Estructura de la Justicia en América Latina
- 25 • Noticias Cortas
- 30 • FLAM: Un año de Trabajo intenso y resultados
favorables
- 32 • Despedida a un comprometido Magistrado
- 36 • Digitalización de la Biblioteca de la CSJN
- 38 • Cóctel de Fin de Año - Escuela Judicial
- 40 • Humor Propio.

Staff Año 15 - Número 100 - RNPI N° 2158934. Editor Responsable: Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional. Lavalle 1334 - C. de Bs. As. Tel.: 4372-0654/0398/2043. "yconsiderando..." es una publicación bimestral gratuita para los asociados. Los artículos y/u opiniones de cualquier índole puestas de manifiesto en la publicación por los columnistas invitados y aquellos firmantes de notas, no reflejan necesariamente el punto de vista de la entidad editora. Los artículos publicados se pueden reproducir total y parcialmente citando la fuente.

Vías de comunicación: www.asocmagistra.org.ar, presidencia@asocmagistra.org.ar - Escuela Judicial: escjudicial@asocmagistra.org.ar - Turismo y servicios: turismservicio@asocmagistra.org.ar.

Director:

Dr. Luis María Cabral.

Comité de redacción:

Dirección Ejecutiva: Dr. D. Luis Altieri.

Investigación, entrevistas y redacción: Iñaki Gomez Mayol y Nicolás Honeker.

Diseño gráfico y arte:

Eduardo Díaz Cano - Tel.: 1553404943 - eldiazcano@yahoo.com.

Impresión:

Publimprent S.A. Cóndor 1785 - Tel.: 4918-2061/62 - info@publimprent.com.ar.

100 NÚMEROS DE “Y CONSIDERANDO...”

Los fundadores de la revista comentaron los motivos por los cuales determinaron su creación y las circunstancias de como se llevo adelante el proyecto.

Corría el año 1998 -año especialmente importante por ser aquel en que tuvo su debut el Consejo de la Magistratura- y un cambio fundamental acababa de operarse en la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional. En tiempos donde la prensa y la justicia parecían inconciliables, un grupo de pioneros asociados habían propuesto y llevado adelante la creación de una Comisión de Prensa.

El concepto resultaba novedoso, casi trasgresor. “No es raro que la relación entre la prensa y los jueces sea difícil:

los magistrados, cuando un periodista los interroga, dicen que sólo deben hablar por sus sentencias, y optan generalmente por el silencio. Y la prensa odia el silencio”. Tal había sido la explicación al fenómeno de la incompatibilidad en ambos estamentos del periodista Oscar Raúl Cardoso, en una charla en la sede de la Asociación organizada por la entonces flamante Comisión. Para sus integrantes, se hacía patente que la situación debía revertirse. Si los jueces no podían hablar de sus sentencias y de su quehacer jurisdiccional, ese impedimento no se extendía a la Asociación que los nuclea-

ba para expedirse acerca de los temas político institucionales y de política judicial que les concernía.

Las encuestas revelaban una escasa credibilidad en el poder judicial. Un problema que evidentemente no se debía tanto a defectos estructurales sino más bien a un serio déficit de comunicación. La Comisión de Prensa, en aquel entonces presidida Dr. Javier E. Fernández Moores, integrante del primer Consejo de la Magistratura, y Virginia Simari, actual presidente de la Comisión de Capacitación, decidió poner manos a la obra y encarar el problema. La propuesta fue la creación de un



instrumento que no solo diera a conocer las actividades de la institución y su parecer en los temas que preocupan a la justicia, sino que constituyera también un vehículo para las buenas noticias que a diario se generan en el Poder Judicial y los Ministerios Públicos. Donde la voz de la Asociación se hiciera audible y donde todas las opiniones tuvieran lugar. De esa manera nació “y considerando...”

Acerca de las 100 Ediciones

“y considerando...”, cumple en esta edición 100 números desde su primera aparición.

El número 100 posee un carácter simbólico en los textos medievales, un término de perfección; nos remite a los cuentos de Borges que invocan el infinito y, por ello, no pasa inadvertido.

La revista, erigida originalmente con el afán de informar a los asociados sobre las actividades de nuestra Institución, se constituyó con el tiempo en la receptora de las inquietudes y preocupaciones de los integrantes de los distintos estamentos, así como vehículo de propuestas de soluciones que permitieran hacer del poder judicial un verdadero poder, democrático e independiente de cualquier otro.

Para quienes hacemos esta revista, es un orgullo haber llegado al N° 100; tenemos la convicción de que estamos transitando una buena senda y que trabajamos mes a mes para lograr un medio de información moderno, bien diseñado y con alta calidad periodística,

en donde se contemplen los intereses de todos los estamentos que integran la asociación y con alcance nacional, ya que hemos procurado que todas las delegaciones del interior del país tengan su lugar en la publicación.

Creemos que “y considerando...” se ha transformado en una revista que “da ganas” de ser leída y que constituye un verdadero canal de comunicación, no sólo para y con los asociados, sino de nuestra Asociación con la sociedad, permitiendo mostrar todo lo que se trabaja en el Poder Judicial en aras de ofrecer un mejor servicio de Justicia, lo que en definitiva constituye la razón final de nuestro anhelo.

Dr. Domingo Luis Altieri,
Juez de Cámara del T.O.C. 18, Consejero de la AMFJN/ Director Ejecutivo de “y considerando...”.



ENTREVISTA A LOS DRES. SIMARI Y FERNANDEZ MOORES



Revista numero 1

“y considerando...”: ¿Cómo se articuló la idea de crear esta publicación en el seno de la Asociación?

V. Simari: Existía una inquietud real en la judicatura de que era necesario comunicarnos, entre nosotros y con la sociedad, de un modo que fuera más allá de nuestro ejercicio profesional. La asociación tenía ya una revista, pero de carácter estrictamente jurídico, a través de la cual los asociados publicaban trabajos de índole académica. Nosotros aspirábamos a contar con una

Dra. Virginia Simari, titular del juzgado nacional N° 75 en lo Civil y actual presidente de la Comisión de Capacitación de la Asociación





herramienta distinta, que materializará el producido de la Comisión de Prensa. Por eso desarrollamos la idea de formar una revista diferente, de sesgo más periodístico, con un formato, un diseño, y un concepto distinto. Propusimos establecer una publicación que saliera periódicamente y que tuviera notas de actualidad. Que instalara el debate entre nosotros y en la medida de lo posible se extendiera también a otros ámbitos.

J. Fernández Moores: La tarea que quisimos asumir era enorme. Desde generar para nuestra institución un instrumento por el que pudiese expresarse hasta dar asesoramiento a los asociados sobre el manejo con los medios acerca de la noticia derivada de una causa en trámite. Y de paso generar un cambio que rompiera con esa suerte de secretismo judicial que imperaba. Queríamos dar a conocer lo que era en realidad el quehacer jurisdiccional. Para nosotros significó muchísimo trabajo y muchísima dedicación.

Creo que facilitó en gran medida, y de alguna forma hizo posible el proyecto, el enorme voluntariado con el que contamos. Recuerdo que un empleado judicial del equipo de Virginia se encargaba de hacer la parte de Virginia, y cuando no, otro más se

ocupaba de conseguir los chistes.

V. S.: Fue un proceso muy interesante y diferente de lo que hacíamos y a lo estábamos acostumbrados. Realmente, significó un universo nuevo para nosotros: ocuparnos de llevar a cabo los esquemas de las notas, procurar las imágenes, tratar de alcanzar un diseño que resultara atrayente. Contactarnos con diseñadores gráficos, con periodistas, y abocarnos a lo que era un trabajo esencialmente creativo. Tuve la posibilidad de contactar un diseñador a quien conocía, con el que formamos las primeras consignas. Los asociados que integrábamos la comisión formamos un equipo realmente muy activo. Y así la revista fue creciendo.

J. F. M.: Desde el principio, procuramos contar con la asistencia de profesionales que nos ayudaran a lograr un producto más serio y atractivo. Así, tuvimos el agrado de contar con la colaboración de renombrados profesionales como fueron Alejandro Di Giacomo, Hernán Capiello, o Pablo Talamoni. Inclusive participo Hernán Cardoso, que a través de su charla sobre justicia y prensa colaboró en la gestación de lo que luego fue la revista.

“y c...”: ¿Cómo surgió este nombre tan llamativo?

V. S.: Para la elección del nombre, que considerábamos un aspecto fundamental de la creación que estábamos llevando a cabo, hicimos una tormenta de ideas entre los miembros de la Comisión, barajando diferentes nombres. Entre varios que se propusieron, se me ocurrió este, que pienso que tenía la ventaja de que aludía a nuestra profesión y evocaba claramente de donde venía, si bien denotaba también menor rigidez de la que podía esperarse en una revista de derecho. Lo votamos y salió.

“y c...”: ¿En qué consistía exactamente la propuesta? ¿Cuáles eran las premisas que manejaron?

V. S.: Uno de los puntos interesantes que resultaron fundamentales en el inicio y permitieron la consolidación de la revista fue

que se trabajó mucho en explicar cuál era su concepto y función. Proponía mostrar una cara de la judicatura que no siempre es la que el resto de la sociedad percibe. Una cara comprometida con la realidad, desacomodada y no por eso menos rigurosa o científica. Y de ese modo lograr que se conociera realmente la problemática de la política judicial, para poder trabajar y avanzar sobre ella.

J. F. M.: La creación de la comisión de prensa en la Asociación implicó la incorporación de un concepto nuevo. Sentimos que nos permitía hablar de temas que como jueces, quizás no suelen ser apropiados. Individualmente, los magistrados en general tenemos la voz muy sesgada para hablar de lo social. Pero esto era hablar de la política judicial. Sin tocar temas relacionados con lo puntual y específico que se trataba en el seno de nuestro trabajo, sin aludir a las decisiones jurisdiccionales, podíamos expedirnos sobre la problemática asociativa, la independencia judicial, el fortalecimiento de nuestras instituciones... temas en general que hoy parecen ser un común denominador y en aquel entonces no se hablaban tanto. Creo que en ese sentido, lo que hicimos fue muy positivo, y colaboro a instalar el tema.



Dr. Javier E. Fernández Moores, Consejero de la Magistratura (1998 - 2000) y Presidente de la Comisión de Prensa al tiempo de la fundación de la revista

“y c...”: ¿Entonces creen que de alguna manera colaboró a generar un cambio?

V. S.: Sin decir que haya incidido directamente, si hay que decir que cuando empezamos realmente se trataba de un concepto novedoso. Hoy claramente se está operando un cambio, y hay abundancia de medios judiciales, diarios y sitios web. Incluso se creó la carrera de periodismo judicial, de la cual muchos de los actuales profesores son personas que estuvieron en estrecho contacto con nosotros.

J. F. M.: Es verdad que tanto en la prensa como en la justicia se ha operado un cambio notorio desde aquellos tiempos. Hoy el periodismo habla con mucha más autoridad de los que son temas judiciales. No confunden lo que es una prisión preventiva con una condena.

Me gusta pensar que hoy ya nadie cuestiona que la Asociación de Magistrados tiene que tener una Comisión de Prensa y una voz. En ese entonces se trataba de un concepto sumamente novedoso. Y la llegada a la gente de lo que era el funcionamiento de la justicia era en verdad muy difusa. Como dice Virginia, hoy definitivamente estamos viviendo un proceso de cambio en ese aspecto, aunque sospecho que todavía falta mucho para que la ciudadanía termine de familiarizarse con los organismos y el funcionamiento de la justicia argentina.

“y c...”: ¿Y los asociados tuvieron espacio para participar?

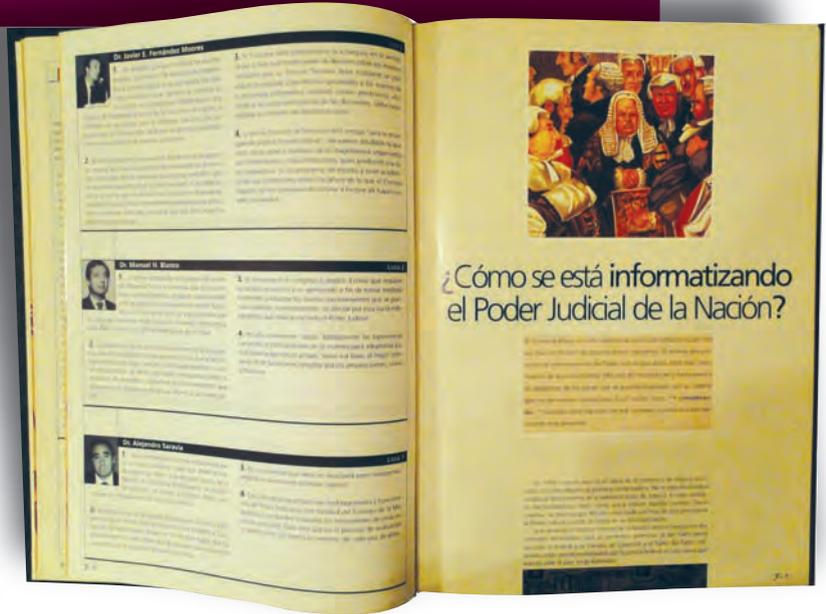
J. F. M.: Definitivamente. La propuesta siempre fue abierta y fue con la colaboración de muchísimos asociados que desarrollamos los contenidos. Incluso llego a idearse un

protocolo de redacción, para sacarnos todos esos vicios propios de las sentencias y darle un giro más periodístico. Se trató de marcar cual era el estilo y de ahí dimos vía libre para escribir lo que se quisiese, dentro de determinada extensión. Y en paralelo con eso empezamos también con seminarios y talleres para periodistas y viceversa, talleres para jueces impartidos por periodistas, para trabajar en lo que era el formato, la redacción, y ese tipo de temas.

“y c...”: ¿Qué evolución perciben en la revista a lo largo del tiempo?

V. S.: La revista arrancó con mucha fuerza y quizás fue un ritmo que no resulto fácil mantener, porque tuvo períodos de meseta, en los que no salía con tanta frecuencia. Incluso la calidad del producto tuvo sus altibajos. Pero siempre conservó sus temas de fondo y su carácter informativo. Soy de la opinión de que hoy “y considerando...” está pasando un muy buen momento. Se puede decir que tenemos una revista bastante profesional con la que, personalmente, estoy muy satisfecha.

El producto ha alcanzado una personalidad y un estilo propios y creo que eso también es muy bueno. Para ser honesta, debo decir que no veo diferencias abismales entre los



primeros y los últimos números. Y eso lo digo como un elogio para ambos, porque considero que lo que logramos en aquel entonces era verdaderamente un producto de alta calidad, del cual todos estuvimos muy orgullosos.

Además, hay que remarcar que se han ido incorporado metodologías profesionales, como trabajar con una agenda de prioridades, con la flexibilidad para que un tema desplace al otro si lo amerita, y anticipándose para contar siempre con buen material.

J. F. M.: Pero han habido cambios... la revista ha aumentado mucho su extensión. ¡Eran 20 páginas cuando empezamos y ahora son 40! Es muy agradable saber que la idea que concebimos en aquel entonces perdura casi 14 años después, y encima va creciendo.



Esta edición aniversario refleja la dedicación de quienes creyeron que el periodismo y la justicia debían darse una tregua. El equipo de “y considerando...” seguirá trabajando para que continúe creciendo en extensión, calidad e información para los asociados. ●

Parte del equipo de redacción y edición de la revista junto al presidente de la Asociación Dr. Luis María Cabral y al Dr. Domingo Luis Altieri, Director Ejecutivo de la Publicación

viene de la pag. 1

PLAZO DE CADUCIDAD...

ban la instrucción inconclusa.

En sintonía con ello enfatizó que el criterio sostenido por representantes de estos estamentos del Consejo de la Magistratura en punto a que la ley sólo prevé la elevación del expediente a consideración del plenario, y que desde allí se puede reanudar la instrucción, implica de modo liso y llano despojar de toda virtualidad al postulado legal.

En igual sentido adujo que el legislador, en cualquiera de las interpretaciones posibles e independientemente de que en definitiva se trate de una prescripción o caducidad, limitó el plazo de instrucción para impedir que las investigaciones seguidas contra los jueces mantengan su trámite de modo indefinido -con las consecuencias negativas que la incertidumbre produce sobre el investigado- e, incluso, puedan ser empleadas como elemento de “presión” contra los magistrados que tienen a su conocimiento asuntos de trascendencia. Citó doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación vinculada a la interpretación de las normas.

En consonancia con lo expuesto, señaló que no debía perderse de vista que la ley determinó un plazo más que razonable, pues tres años son suficientes para concluir una investigación administrativa; a la vez que desde el propio Consejo muchas veces se cuestionó por moroso el actuar de jueces que desempeñan tareas en tribunales colapsados y para ese juicio emplearon parámetros que no guardan ninguna relación de lógica y equidad con los que ese órgano pretendía aplicar a su propia actividad.

La moción integró el orden del día de la sesión Plenaria del día 16 de febrero del año en curso. Los consejeros doctores Alejandro Sánchez Freytes y Mario S. Fera acompañaron con su voto el pedido de archivo de los expedientes vencidos y expusieron sus fundamentos.

El doctor Sánchez Freytes se explayó sobre la intención del legislador de regular de modo expreso un “plazo razonable” en la investigación de la conducta de los magistrados, citó jurisprudencia vinculada de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y señaló que el plenario no puede reasumir facultades que son propias de la Comisión de Acu-

sación y Disciplina.

Finalizó su exposición destacando que el consejo debía preguntarse por qué la Comisión de Acusación y Disciplina no lograba producir dictamen dentro del plazo que estipula la ley, y que allí residía el origen de toda esa problemática.

Por su parte, el doctor Fera fundó su moción en la hermenéutica que correspondía otorgar a la disposición legal. Señaló que el juego armónico de las normas y una interpretación razonable de ellas no permite extender la actividad instructoria por encima de los tres años, y que el Consejo de la Magistratura carece de atribuciones jurisdiccionales para declarar la inconstitucionalidad de las normas y alegar que, por ceñirse a los postulados de la Constitución Nacional, podría legítimamente incumplir con una pauta legal.

Finalmente, el doctor Fera citó doctrina vinculada de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y acentuó la imposibilidad de que el Consejo, en pos de la vigencia de los expedientes vencidos, invoque las facultades constitucionales acusatorias en desmedro de otras normas constitucionales como la garantía de defensa, la independencia judicial y todas las prerrogativas propias de los miembros de un Poder del Estado.

La moción de los consejeros magistrados no prosperó al momento de la votación.

Empero, es oportuno señalar que la decisión del voto mayoritario no fue precedida de ninguna moción presentada por escrito. Es más, los escasos fundamentos que se volcaron a la discusión -refutados sin excepción a partir de las consideraciones de los tres consejeros jueces- no tomaron en consideración que, incluso, el rechazo del archivo de los expedientes vencidos importaba modificar el criterio sostenido por el Consejo, en su actual composición, en los legajos N° 427/2007 -y acumulado N° 396/2010- y N° 480/2007 -y acumulado N° 145/2008- resueltos en el mes de marzo de 2011 (resolución plenaria N° 9/2011).

Queremos concluir estas consideraciones poniendo de resalto que la postura común y conjunta de los Consejeros Jueces es vista como auspiciosa aun cuando todos los representantes de otros estamentos se hayan abstenido de acompañar este criterio, sin sustentar su negativa con ningún fundamento. ●

CENA DE FIN DE AÑO



Una vez más, la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional despidió el año con una espléndida celebración. El lugar designado para el encuentro fue como ya es costumbre el elegante hotel Marriott Plaza, que en la noche del 15 de diciembre se llenó de personalidades del mundo jurídico, congregadas para brindar por un año de trabajo productivo y provechoso. Representantes del ámbito judicial y de los ministerios públicos alzaron sus copas para celebrar los logros alcanzados y reivindicar el esfuerzo de todos los operadores de la justicia que bregan cotidianamente desde sus respectivas funciones para combatir las injusticias y alcanzar una sociedad más justa y democrática.

La fiesta que anualmente organiza la Asociación es un acontecimiento muy esperado

por los asociados, porque presenta la oportunidad de reunirse con colegas de distintos fueros y también de lejanas seccionales. Camaradas a los que de otro modo no es usual encontrar. Una ocasión que, para muchos, se ha convertido en uno de los eventos sociales y políticos más importante del estamento judicial.

Entre otras destacadas personalidades, se contaron la Vicepresidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Dra. Elena Highton de Nolasco, la Ministra Dra. Carmen Argibay, el Procurador General de la Nación Dr. Esteban Righi, la Defensora General de la Nación, Dra. Stella Maris Martínez, el presidente del Consejo de la Magistratura, Dr. Mario Fera, y el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Julio Cesar Alak, en representación del Poder Ejecutivo. Asimismo, asistieron los presidentes de



las diferentes comisiones, de las seccionales de la Asociación de Magistrados en el interior del país, y los integrantes del consejo directivo, como también un sinnúmero de socias y socios: magistrados y funcionarios del Poder Judicial de la Nación y de los Ministerios Públicos.



El Dr. Luis María Cabral en representación de la Asociación, se dirigió a los colegas para hacer un balance del año y se refirió a sucesos de orden político-institucional que signaron el 2011 como un año de especial relevancia.



En primer lugar, reflexiono sobre las novedades positivas, los cambios provechosos y la consolidación de situaciones valiosas. Hizo alusión, por ejemplo, a los avances en el desarrollo edilicio, informático y tecnológico; los progresos alcanzados en la apertura de la justicia “en la inteligencia de que un Poder Judicial confiable presupone la posibilidad de disponer de mecanismos ágiles, sencillos e inmediatos para asistir



a quien ve amenazados sus derechos y reclama para poder ejercerlos plenamente”. Comentó



la decisión institucional de que las comisiones de trabajo de la asociación, sesionen, al menos una vez al año, en las provincias, a fin de darle a la Asociación la dimensión federal que le corresponde.

Aludió a la realización del Segundo Congreso Nacional de Funcionarios; evento único en su especie que alcanzó una considerable convocatoria. Un congreso de singular importancia porque permitió discutir las dificultades que deben afrontar los





funcionarios judiciales y de los ministerios públicos a cotidiano en el ejercicio de sus funciones, como la organización e intervención en el proceso de los peritos judiciales, postulando líneas de solución y atendiendo a la re-jerarquización en lo procedimental como al reconocimiento remunerativo de tan importante función. Un Congreso que alcanzó conclusiones que serán impulsadas y cumplidas durante este año desde la Asociación.

Destacó además el importante trabajo que llevan a cabo durante todo el año las Comisiones de la Asociación, que se dedican al estudio de cuestiones específicas propias de la vida y funcionamiento del servicio de justicia, apuntando el importante trabajo realizado durante el ejercicio en colaboración con la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema en la promoción de políticas para eliminar todas las formas discriminatorias de género en la vida interna judicial, programas que también se desarrollan en el ámbito de la Defensoría General y la Procuración General. Y mencionó la labor fundamental que lleva a cabo la Asociación en materia de capacitación: "Nuestra Escuela Judicial ha iniciado la utilización del sistema de video conferencias para sus cursos, y ha incorporado en su temática un curso que habrá de repetirse sobre incorporación al derecho interno del sistema de los instrumentos internacionales de derechos humanos, otros de derecho penal, derechos de autor, etc.. También ha iniciado un plan para proveer de sistemas de video conferencias a las sedes que no cuentan con ellos, y que se iniciará por las de San Carlos de Bariloche, Roque Sáenz Peña, Río Cuarto, Oberá



y El dorado”.

No olvidó señalar las cuestiones en las que aún es necesario avanzar, como son la necesidad de contar con una verdadera autarquía financiera y administrativa que permita desde sus cabezas al Poder Judicial y los Ministerios Públicos generar sus propias políticas de gobierno sin injerencia

de voluntades ajenas a sus estructuras funcionales. “El respeto pleno a las sentencias judiciales, tanto por los particulares como por los demás Poderes del Estado y la independencia del Poder Judicial y los Ministerios Públicos, son otros de los puntos sobre los que todavía es necesario seguir trabajando” comentó.

En relación a los proyectos de este año 2012, aludió con precisión a ideas y propósitos concretos: “Convocaremos a Jornadas Académicas

de la Magistratura para tratar las reformas procesales que se avencinan, sobre temas del derecho constitucional y de fondo. Realizaremos jornadas preparatorias en todo el país y concluiremos con una reunión en la

sede que oportunamente se fije para esta importante tarea en la que queremos participar para construir un derecho que responda adecuadamente a las necesidades de la sociedad y a la plena calidad institucional”. Ultimó su discurso augurando un excelente y provechoso año para todos.●

CONVENIO CON EL SAIJ

Se celebró entre la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional y el Ministerio de Justicia de la Nación un convenio tendiente a desarrollar actividades y proyectos en conjunto.

El Sistema Argentino de Informática Jurídica -SAIJ- es un servicio gubernamental administrado por la Dirección Técnica de Formación e Informática Jurídico-Legal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, que provee a la comunidad información relativa a normas, jurisprudencia y doctrina producida en nuestro país.

Entre la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional, representada por el señor Presidente, doctor Luis María Cabral y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, representado por su titular, doctor Julio César Alak, se celebró un Convenio

Marco de Asistencia y Cooperación.

A los efectos de determinar y supervisar las actividades que derivan de la aplicación del Convenio Marco, las partes acuerdan la creación de una Unidad de Coordinación, que estará integrada por UN (1) miembro titular y UN (1) miembro suplente por cada una de ellas. Fueron designados como miembros de la Unidad de Coordinación, por el "MINISTERIO" al señor Secretario de Justicia, doctor Alejandro Julián Álvarez como miembro titular y al señor Subsecretario de Relaciones con el Poder Judicial, doctor Franco Eduardo Picardi como miembro suplente, y por la "ASOCIACIÓN" al doctor Luis María Cabral como miembro titular y al doctor Alejandro Jorge Nobili como miembro suplente.

Para ampliar los detalles del documento, el Dr. Alejandro Nobili, parte integrante del Convenio, otorgó en exclusiva a "y considerando..." sus explicaciones sobre el contenido y la incidencia que tendrá en nuestra Asociación la celebración de este convenio con el Ministerio de Justicia de la Nación.



Los Dres. Luis María Cabral y Julio César Alak, firman el convenio

ENTREVISTA AL DR. ALEJANDRO NOBILI

¿Cuáles son los objetivos del convenio?

Los objetivos del convenio son desarrollar actividades y proyectos conjuntos con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación tendientes a permitir y promover la participación de la Asociación en las políticas destinadas a promover el intercambio de información, la difusión de actividades y servicios prestados por el S.A.I.J.; a fin de procurar el acceso igualitario a la información jurídica y fomentar la realización de estudios, trabajos de investigación y toda otra actividad que contribuya al conocimiento del derecho.

Los miembros de la Asociación podrán publicar sus trabajos de doctrina, recopilación de jurisprudencia anotada o sistematizada como cualquier otro trabajo de interés jurídico en Infojus.

Infojus (<http://www.infojus.gov.ar>) es el portal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que contiene información jurídica (normas, jurisprudencia y doctrina interrelacionadas) de acceso libre y gratuito desde cualquier computadora personal, sin claves de usuario ni otras condiciones que limiten su uso y que se adecuará a los máximos estándares tecnológicos para garantizar su llegada a las personas con discapacidad. Desarrolla su acción en todo el país, a través de una red virtual y un sistema de terminales de consulta distribuidas en todo

el territorio nacional (para mayor información se puede consultar http://www.infojus.gov.ar/index.php?kk_seccion=quienes_somos)

Es la cara actual del Sistema Argentino de Información Jurídica (SAIJ), servicio administrado por la Dirección Técnica de Formación e Informática Jurídico Legal, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con el Poder Judicial, de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El portal es ágil, dinámico, de respuesta rápida, con un muy buen sistema de búsqueda (avanzada, por tesoro, etc.) y con una interfaz moderna y de fácil navegación.

¿Cómo se va instrumentar el objeto del Convenio?

La Asociación recopilará los trabajos, que deberán cumplir con ciertos requisitos de forma, extensión (mínima de cinco carillas), novedad y calidad que serán determinados en acta complementaria. Los autores autorizarán la publicación a través de un formulario. Los trabajos tendrán que ser inéditos o haber sido publicados en medios gratuitos, o con finalidades académicas.

Por su parte, la Dirección Técnica de Formación e Informática Jurídico Legal ordenará, sistematizará, evaluará y analizará si el material recibido reúne las características exigidas para su publicación.

¿En qué estado está el proceso de implementación y cuáles son las gestiones inmediatas a realizar?

Por de pronto, estamos en la elaboración del acta complementaria que definirá las acciones y proyectos que se vayan implementando y se establecerá los objetivos concretos de la primera etapa o faz, plazos para su ejecución y recursos humanos, técnicos, etc. que se destinen.

Estuve reunido con el Dr. Franco Eduardo Picardi. Ambos hemos trabajado en el ámbito académico, en el judicial y en lo político institucional. Por tal, nos fue fácil coincidir en los aspectos de la puesta en marcha y, en especial, en que el principal objetivo a lograr es poder identificar aquellos trabajos de mayor interés para el público destinatario. Por eso es

de vital importancia que la información que se brinde ofrezca vigencia, actualidad y calidad.

No debemos perder de vista que la información está dirigida al público en general como instrumento de acceso a la justicia y a la comunidad jurídica especializada, lo cual incluye sectores políticos, judiciales, académicos, profesionales, etc. Es por ello que para la generación, búsqueda y selección del material a publicar debe tenerse en cuenta varios puntos de interés.

Las nuevas tecnologías aplicadas permiten la interrelación y maximización de recursos. Un trabajo especializado o una información de interés que se publica en INFOJUS, se muestra en otros sitios de consulta específica. De hecho, generaremos links entre ambos portales.

¿Cuáles son las expectativas?

Toda manifestación del conocimiento o del saber está destinada por definición a que sea conocida por otros, y los socios de la Asociación tienen mucho para dar.

La actividad en la Escuela Judicial; en las Comisiones; en los congresos, seminarios o jornadas es un material de excelente calidad para ser publicado.

Al momento, contamos con las publicaciones de trabajos de doctrina de los anales de la "Revista Gris". Consultaremos a los autores.

Otra gran ventaja del Convenio es el doble control, lo que garantiza la calidad y facilita su acreditación. En efecto, si un trabajo fue publicado en la web, ello no es sinónimo de que sea bueno, pues sabemos que en Internet hay espacio para todo. Pero la publicación en un portal oficial de las características señaladas, que pasó por el control de dos comités especializados (uno de la Asociación, otro del Ministerio) debe tener el mismo puntaje en la grilla de antecedentes que aquellas a las que se les reconoce la mejor calificación por haber sido publicadas en los diarios especializados de mayor difusión.

El objetivo principal del Convenio es facilitar el acceso de todos a la información que abra las puertas al sistema de justicia. Informar es dar igualdad de oportunidades, o el saber cómo defender o reclamar las suyas. Estos también son fines de nuestra Asociación. ●



Dr. Alejandro Nobili

Para dar atención a delitos especializados

UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACIONES EN MATERIA AMBIENTAL

El cuidado ambiental, tanto desde el Poder Ejecutivo como desde el judicial, y en especial durante la última década, ha sido considerado una cuestión primordial.

Casos como el conflicto internacional de las pasteras en Botnia y el interprovincial de la causa Mendoza, determinaron la necesidad de trabajar conjuntamente para atender los temas de mayor complejidad



en materia ambiental. Para atender a esa necesidad tuvo lugar la creación de la Unidad Fiscal de Investigaciones en Materia Ambiental (UFIMA), que surgió como un convenio de colaboración entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Ministerio Público Fiscal firmado en septiembre de 2006. En el año 2007 la unidad comenzó a funcionar con la misión

de generar investigaciones preliminares y apoyar las investigaciones en curso vinculadas con delitos contra el medio ambiente y, en particular, las referidas a los hechos en infracción a la ley de residuos peligrosos (24.051), a aquellos delitos que protegen la salud pública vinculados con la protección del ambiente (Arts. 200 al 207 del C.P.), a las infracciones a la

ley 22.421 de protección y conservación de la fauna silvestre, así como aquellos delitos conexos con la materia.

El Fiscal Federal de Dolores, Dr. Ramiro González, fue el magistrado elegido para dirigir la unidad.

ENTREVISTA AL DR. RAMIRO GONZALEZ

¿Qué consideración cree que tiene hoy la materia ambiental en el ámbito jurídico?

El medio ambiente está reconocido como un derecho de las personas pero también como una obligación del Estado. La materia ambiental está despertando hoy es una preocupación considerable en el ámbito jurídico, no solo por lo complejo de su encuadramiento legal, sino también por la extraordinaria importancia que su amparo reviste. La protección tanto del medio ambiente como de los recursos naturales constituye una base fundamental que excede el interés económico y político, porque determina la calidad de la vida del hombre en el presente y en el futuro. La preocupación ambientalista está creciendo a grandes pasos. En un momento fueron los bosques, luego el calentamiento global, pero ahora se ha sumado poderosamente la preocupación por el agua.

La explotación de los recursos naturales preocupa por la posibilidad del agotamiento de los mismos, como también preocupan las consecuencias del desarrollo económico e industrial en una contaminación generalizada. Por esta y otras razones resulta de gran interés abordar el reconocimiento del derecho ambiental a nivel constitucional pero igualmente el acceso que tiene la población para defender ese derecho.

¿Qué impacto cree que ha tenido su implementación?

La posibilidad de tener una unidad especiali-

zada que se aboque a la temática ambiental fue en aras de vincular o mejorar el acceso a la justicia. Algo que se viene pregonando desde la declaración de Estocolmo de 1972 o la Declaración de Río de 1992, que establecían como pauta fundamental la posibilidad de acceder a la justicia de aquellas personas vulneradas en su derecho a gozar de un ambiente sano. La contaminación ambiental afecta siempre a los habitantes del territorio, ya sea en forma directa, como la producción de enfermedades por contaminación del agua o el aire, o a veces en forma

“Resulta de gran interés abordar el reconocimiento del derecho ambiental a nivel constitucional pero igualmente el acceso que tiene la población para defender ese derecho”





“La conciencia ambiental tiene solo alrededor de media década, y todavía esta afianzándose en la conciencia de la gente, tratando de ganarse un lugar en la contienda con otros intereses políticos, económicos, y a veces sociales”

muy indirecta, como la generación de sequías o inundaciones que son resultado de las mutaciones climáticas.

La unidad ya impulso y/o inicio en 4 años de marcha más de 1000 investigaciones. La posibilidad de que haya un cuerpo especializado abocado exclusivamente a una temática compleja, poco clara

en lo que se refiere a materia normativa, significa realmente un logro en el mejoramiento del estándar de acceso a la justicia.

¿Qué actividades desempeña esta unidad especializada?

La unidad tiene 2 funciones. Como bien señala la resolución que determinó su creación, inicia investigaciones preliminares que son las investigaciones previstas en el Art. 26 de la ley orgánica del Ministerio público con jurisdicción en todo el territorio de la republica argentina. Los afectados, no siempre pero si muy a menudo, suelen ser personas en situación de vulnerabilidad, que consecuentemente, por desconocimiento de sus derechos, del funcionamiento del sistema o sencillamente por incapacidad material, muchas veces no se acercan a efectuar denuncias. Por eso, esta fiscalía se encuentra particularmente atenta a cualquier alerta. Trabajamos en un territorio enorme, de modo que procuramos ampliar cuanto nos es posible el abanico y recabamos toda la información posible para atender las situaciones donde es nece-

sario intervenir.

Acompañamos y colaboramos también con investigaciones en curso, que estén o no delegadas en los distintos juzgados de la totalidad del país, y tenemos la facultad de realizar un relevamiento de doctrina o jurisprudencia y crear un mapa judicial, para conocer la situación existente en los diferentes ámbitos, la afectación de los ecosistemas y el peligro que puede significar para las personas. Se trata de conocer la naturaleza de la problemática y de ese modo buscar la solución más viable.

La temática concreta de los delitos es la ley 24051 residuos peligrosos, la ley 22421 de fauna, el Art. 200 y siguientes del código penal. Y algunos delitos conexos en la materia, como pueden ser el incumplimiento de los deberes de funcionario público o algún otro delito: violación de sellos, algún encubrimiento, falsificación de documentos públicos pero vinculados con la materia ambiental.

Hay una característica de esta unidad que creo que en alguna medida nos distingue y es que, si bien el derecho penal formalmente no actúa sino después de ocurrido el hecho, en nuestro caso tratamos de prevenir. Por ejemplo, para fomentar y colaborar en la protección de la fauna, como es el caso de algunas especies protegidas en la argentina, en ocasiones monumento nacional o provincial y en



peligro de extinción, organizamos talleres, nos acercamos a las ONG, a la gente de los lugares donde habitan, y a las propias fuerzas de seguridad o autoridades administrativas, guarda parques o las policías provinciales, para tratar de interactuar y acercar posiciones.

¿Qué dificultades particulares se presentan para dar atención a este tipo de delitos?

Como en todo proceso de conocimiento, la prueba es prioritaria y suele ser fuente de grandes complicaciones. En una materia donde confluyen distintas disciplinas, mas aun. Creo que a partir de los relevamientos y la práctica diaria podemos determinar que las fuerzas de seguridad cumplen muy bien con una primera etapa como pueden ser relevamiento, tareas de inteligencia e investigación. Pueden incluso en ocasiones pasar a una segunda, como la propia extracción de muestras, y realizar algunas pericias. Pero lamentablemente, no suelen ser suficiente cuando ya las pericias o la actividad que sea se torna más compleja, que es lo que frecuentemente ocurre porque se trata de estudios complicados que demandan aparatología y recursos que no tenemos a disposi-

ción permanentemente -y los propios organismos que tienen que deben realizar los estudios muchas veces tampoco. Por eso preguntamos la creación de un cuerpo pericial, que pueda colaborar o coadyuvar con la materia ambiental.

Otra dificultad puede ser la determinación de la competencia, que requiere una aceptada coordinación entre las justicias provinciales y la federal. Ese es uno de los conflictos que muchas veces se genera. Estas cuestiones de competencia dilatan el tratamiento del objeto de la acción en sí. En el caso del Riachuelo, por ejemplo, intervienen el estado nacional, el estado provincial, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 municipios que tienen jurisdicción y competencia, mas allá de que en este caso se está sorteando bajo la supervisión de un órgano interjurisdiccional como es la ACUMAR.

Y un problema similar existe con las fronteras internacionales. La contaminación del agua y del aire no conoce de límites ni de fronteras. Defender la competencia federal, cuando la afectación del recurso es interjurisdiccional, es ya una cuestión de prueba. Es necesario realizar la respectiva investigación para ver si la afectación efectivamente trasciende los límites del lugar donde se comete.

¿Considera que se está operando una evolución en cuanto a la conciencia ecológica social?

La problemática de la contaminación masiva se remonta al siglo XIX con la revolución industrial. Pero no es sino hasta mediados del siglo XX que la magnitud del deterioro del medio ambiente adquirió dimensión planetaria. Es a partir de ese momento que empezó a surgir, lentamente al principio pero cada vez con más fuerza, una verdadera conciencia ecológica, que se plasma no solo desde los movimientos populares, sino desde acciones públicas concretas de los estados.

Nosotros, asistiendo a conferencias, congresos, actividades e intercambios académicos podemos notarlo. Existe un interés creciente, un cambio de mentalidad. Creo que los más pequeños son los



que más nos enseñan a los más grandes. El interés por la realidad ambiental tiene alrededor de media década, no mucho mas, y todavía esta afianzándose en la conciencia de la gente, tratando de ganarse un lugar en la contienda con otros intereses políticos, económicos y a veces sociales.

La conciencia ecológica va de la mano de la educación. Y hoy la enseñanza comprende también la importancia de cuidar los recursos, de no arrojar basura. Cada generación parece tener más cultura y más cuidado en este sentido y eso es algo tremendamente positivo. Sin embargo, hoy la protección del medio ambiente está vinculada principalmente con la salud de la persona humana. Sería bueno lograr, desde lo legislativo, una protección integral y autónoma, que proteja al medio ambiente como valor en sí mismo. ●

“La contaminación afecta siempre a los habitantes del territorio, ya sea en forma directa o indirecta”

yconsiderando...



CONCLUSIONES DEL IIº CONGRESO NACIONAL DE FUNCIONARIOS

Como había sido ya expuesto en el anterior número de “y considerando...”, cinco comisiones fueron convocadas por el IIº Congreso Nacional de Funcionarios – cuatro para funcionarios judiciales y de los ministerios públicos y una por los cuerpos de peritos -, para analizar las distintas

cuestiones relevantes que merecían y era necesarias revisar, por haber quedado anacrónicas, o por resultar irrazonables, inapropiadas o ineficientes para la realización de las actividades concretas ejercidas por los distintos funcionarios. De esa manera, tras un intensivo trabajo de estudio, la Asociación de

Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional ha difundido las conclusiones alcanzadas por las distintas comisiones. El trabajo de todas ellas se ha computado en 49 puntos que representan propuestas concretas y serán impulsados a través de la Asociación para ser incorporados a la vida institucional.



COMISIÓN 1

Trabajó sobre las facultades procesales de los funcionarios y la necesidad de adecuación y modificación del rol del secretario. Por el gran número de funcionarios inscriptos para tratar estas cuestiones, como también las características particulares de los diferentes fueros, fue dividida en dos sub-grupos: Penal y Civil:

Grupo Penal

1. Reglamentar las funciones administrativas que de hecho cumplen los secretarios y que no se encuentran plasmadas actualmente en ninguna normativa. Por ejemplo:
 - a. Atención de los turnos en la instrucción (actualmente es una delegación tácita que hacen los magistrados que no se encuentra en el reglamento ni el código procesal).
 - b. Las funciones administrativas con posibilidad de delegación (ar-

chivo, control de asistencia del personal, etc.).

2. Encomendar esa reglamentación a la comisión de funcionarios de la Asociación, invitando previamente a todas las delegaciones del interior a participar de la deliberación y confección del reglamento.
3. Respetar la división de funciones jurisdiccionales y administrativas.
4. Reformar el proceso judicial para tender a la implementación de la oralidad en todas las instancias del proceso y la asunción del rol de

gestión en unidades especialmente formadas y equipadas, esto es la oficina judicial.

5. Jerarquizar la función actuarial.
6. Incrementar la remuneración de la función, como consecuencia de la mayor atribución de funciones.
7. Creación de una Oficina de Recursos Humanos.
8. Especificar las funciones de los secretarios de los Ministerios Públicos.

Grupo Civil

9. Necesidad de una reforma legislativa:
 - a. Como reforma superadora de lo establecido en el Art. 38 CPCC
 - b. Otorgar facultades instructorias y ordenatorias al Secretario –con control jurisdiccional, de manera tal que cada Secretaría sea una verdadera unidad funcional-
 - c. Modificar la audiencia prevista en el art. 360 del CPCC autorizando al Secretario para el dictado de los proveídos, con la posibilidad de revisión posterior por parte de los magistrados
10. Necesidad de un reconocimiento de la labor que actualmente es llevada a cabo por los secretarios mediante un acto expreso de delegación por superintendencia.

11. Dictar un Estatuto en el que se determinen las funciones del Secretario, teniendo en cuenta las particularidades de cada fuero
12. Reubicar a los funcionarios, según las necesidades de los juzgados.
13. Proponer que los jueces de primera instancia cuenten con el cargo de relator.
14. Modificar, en las jurisdicciones del interior del país, la estructura del juzgado multifueros, estableciendo la actuación por materia.
15. Asignar como tareas específicas de quienes poseen el cargo de prosecretario administrativo o jefe de despacho, las atinentes a dirección de personal, elaboración de estadísticas, notificaciones al Ministerio Público)
16. Posibilidad de proposición y consulta ante designaciones de empleados – es decir, nombramientos y ascensos-
17. Respetar la división de funciones jurisdiccionales y administrativas.
18. Que el Congreso Nacional de Funcionarios se lleve a cabo, en lo posible, en forma anual o al menos cada dos años y así poder evaluar los avances obtenidos en las propuestas presentadas.



COMISIÓN 2 Se ocupó de analizar la responsabilidad objetiva de los funcionarios:

19. Reformar el Art. 68 del Reglamento para la Justicia Nacional (Acordada 17-11-1952 CSJN) y proponer la siguiente redacción: “Será responsable de la custodia de los expedientes y documentos el jefe de la Oficina donde estuvieren, sólo si éste hubiere obrado con dolo o culpa grave”.
20. Generar un canal de comunicación directo, en la Comisión de

- Funcionarios de la AMFJN, respecto de las situaciones derivadas de la sustanciación de sumarios administrativos contra funcionarios.
21. Crear una Oficina de custodia de efectos y documentación, independiente del Tribunal.
 22. Crear un seguro de responsabilidad civil colectivo y optativo para funcionarios del Poder Judicial de la Nación.



COMISIÓN 3 Trató acerca de la ubicación institucional en la carrera judicial y la situación de los funcionarios en concursos y posibilidades de subrogancia ante eventuales vacantes. En ese contexto, arribó a conclusiones en materia de subrogancias, capacitación, contratos e interinatos y concursos:

Subrogancias

23. Que la solución de fondo y paliativo definitivo a esta problemática es la reforma legal en la integración de las listas de subrogantes y su efectiva puesta en funcionamiento. En este sentido, toma especial relevancia el proyecto de ley de la A.M.F.J.N. que prevé la incorpora-

- ción de los Secretarios a las listas de jueces subrogantes que han de recibir acuerdo del Senado de la Nación, cuyo tratamiento y aprobación por parte del Congreso de la Nación se estima prioritaria.
24. De la misma manera se considera necesario asignar prioridad a los funcionarios a la hora de designar magistrados subrogantes, toda

vez que la especialidad técnica y conocimientos específicos de la función que asisten al Secretario justifican la preferencia.

25. Apoyar en un todo lo solicitado mediante el expdte. n° 1922/2010, en cuanto a la reducción a cinco días en el plazo estipulado para el cobro de licencia entre pares, cualquiera fuera el motivo.

26. Promover la incorporación de los funcionarios del Ministerio Público que ejercen el rol ad hoc a la ley nacional de subrogancias, más allá de que sean institutos diferentes, en el sentido de que, aquellos funcionarios que puedan actuar como ad hoc, integren una lista con las mismas particularidades que la de la subrogancias de jueces (se procura un procedimiento en el que intervengan el Poder Ejecutivo y Legislativo. Ello con el objeto de brindar mayores garantías, y seguridad institucional para el funcionario y su asistido en el ámbito de la defensa pública). Todo ello sin perjuicio de la reglamentación interna de cada Ministerio, como ser el test de idoneidad implementado en el Ministerio Público de la Defensa.

Capacitación

27. Ver la posibilidad, en pos de brindar una capacitación en pie de igualdad, de implementar un sistema de e-learning en aula virtual, modalidad de distancia y que posean puntaje equivalente, a los efectos de los concursos, a los que otorga la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura.

Contratos e interinatos

28. Proponer que el plazo de efectivización para los funcionarios contratados sea de tres años. A tal fin, las Cámaras de Apelaciones y los Ministerios Públicos, anualmente, harán una lista que refleje la situación de sus contratados.

29. Solicitar, en cuanto al procedimiento de confirmación en el cargo, que no se requiera aprobación posterior de la Cámara y Minis-

terios Públicos respectivos. Se requiere una efectivización que opere de manera automática una vez transcurrido el plazo pertinente, pues se entiende que la idoneidad está comprobada por la renovación sistemática del contrato del funcionario.

30. En la misma tónica, requerir que en aquellos casos en que se prevean beneficios en materia salarial –v. gr. permanencia en categoría-, el cómputo del tiempo para acceder al beneficio sea computado en su totalidad. En otras palabras, en caso de cambiar temporalmente de función, dicha situación deberá tener efectos suspensivos y no interruptivos en el cómputo del plazo (ver comisión jerarquización funcional).

31. Compartir y apoyar el proyecto presentado por la A.M.F.J.N. ante la CSJN en el mes de junio de 2011, vinculado con la necesidad de efectivizar a los funcionarios interinos. Ante ello y para el caso de la reincorporación del funcionario titular, los secretarios interinos pasarían a desempeñar funciones como secretarios volantes, pertenecientes al cuerpo de la respectiva Cámara.

Concursos

32. Apoyar la ponencia “La carrera judicial: su valoración en el marco de los concursos celebrados en el ámbito del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación” del Dr. Diego Amarante en todos sus términos.

33. Hacer saber, por intermedio de quien corresponda, la preocupación de los funcionarios acerca de la excesiva extensión del trámite de los concursos.

34. Fomentar en el marco de la A.M.F.J.N. la creación de una sub-comisión que funcione en la órbita de la Comisión de Funcionarios, encargada de analizar las problemáticas que emergen de la reglamentación de concursos públicos.



COMISIÓN 4 Se concentró en las cuestiones concernientes a la jerarquización funcional:

35. Otorgar estabilidad formal a quienes se encuentran en condiciones no sólo de idoneidad sino también de permanencia en el cargo, para lograr la jerarquización de los funcionarios pues no es suficiente la comprensión de la tarea que desempeñan.

a. Reducir el plazo para la adquisición de la estabilidad formal, de cinco a tres años.

b. Que se dicte una resolución en la que la CSJN establezca que todos los funcionarios que tengan más de tres años ininterrumpidos en la función deberían acceder a la estabilidad formal una vez cumplido el límite temporal dado que los requisitos de idoneidad ya fueron merituados con la sucesiva prórroga de los contratos.

c. Para ello, modificar el procedimiento vigente para que una vez remitida la última prórroga del contrato, las Cámaras Federales y/o los Tribunales Orales que correspondan informen si el funcionario se encuentra próximo a cumplir con los tres años, y si ha incurrido o no en alguna causal que impida su ingreso como personal efectivo (art. 12 del Reglamento para la Justicia Nacional).

d. Dictar una resolución de efectivización para cada funcionario, a fin de evitar la espera innecesaria que se produce actualmente.

e. Que se considere como ejercicio de la función, aún cuando el funcionario cambie de funciones e incluso de instancia, a los efectos del cómputo para la adquisición de la estabilidad formal.

f. Que se contemplen situaciones especiales de inestabilidad, en especial, de género (por ej.: embarazos, licencias por maternidad) a los efectos de proteger la estabilidad toda vez que hasta el presente, no se llevan a cabo los aportes, no es posible cubrir vacantes, no se computa el plazo para la antigüedad, etc.

36. Debe jerarquizarse la carrera judicial del funcionario pues no es sólo un medio para llegar a un fin, sino que es un fin en sí misma. La justa retribución es el elemento primordial para comenzar por efectivizarla, debido a que por diferentes razones el salario de funcionarios ha sufrido un detrimento de considerables proporciones lo que ha motivado un importante achatamiento de lo que se ha denominado la “pirámide salarial” provocando que se perciban salarios poco diferenciados, iguales y en algunos casos inferiores a quienes ejercen una responsabilidad funcional inferior.

a. Reactivar de manera efectiva las gestiones para la inclusión –a la totalidad de los funcionarios- en el suplemento salarial por permanencia superior a diez años en el cargo, creado por las Acordadas 75/93, 37/94 y 35/95 que tramita en el Expediente 2882/2010 de la CSJN.

b. Continuar con las acciones destinadas al pago de subrogancias a los funcionarios, con el mismo régimen que para magistrados (expediente N° 1922/2010 CSJN).

c. Propugnar la creación de un rubro salarial exclusivo para todos los

funcionarios, tanto del Poder Judicial como los de los Ministerios Públicos, el que puede denominarse, a modo de ejemplo “mayor responsabilidad funcional” o “mayor disponibilidad funcional”.

d. Propiciar la conformación de una comisión salarial dentro de la A.M.F.J.N. para elaborar el planteamiento de los temas, ocupándose de su seguimiento, como así también de emitir informes periódicos sobre el avance de las gestiones.

37. Modificar el Art. 48 del Reglamento para la Justicia Nacional, por el cual, el párrafo cuarto según Acordada 48/76 del 14/11/1976 y 278 del 28/11/78, la Corte y las Cámaras por razones de mejor servicio, pueden intimar a los agentes de sus respectivas dependencias para acogerse a los beneficios jubilatorios. Proponer, en este aspecto, que la Comisión de Funcionarios se avoque al estudio de un proyecto, en forma conjunta con la Delegación Corrientes.

38. Se consideró, en el seno de la presente comisión, por mayoría, que

no existe alguna norma que impida el derecho al sufragio de los funcionarios incorporados al padrón de los magistrados, respecto de los votos de funcionarios en el Consejo de la Magistratura y, por lo tanto, solicitar a la A.M.F.J.N. que se realicen las gestiones pertinentes.

39. Modificar el art. 17 inciso “a” del Estatuto de la Asociación, a fin de elevar a 25 el número de vocales del Consejo Directivo para que 10 de esos cargos sean ocupados por representantes del estamento de los funcionarios y 15 de los magistrados. En ambos casos, asegurando la representación de los Ministerios Públicos y Peritos.

40. Aprobar una mayor representación de secretarios en las Presidencias de las Comisiones de toda la Asociación.

41. Solicitar la periodicidad de la realización de los Congresos Nacionales de los Funcionarios y su realización en jurisdicciones del interior para lograr una mayor participación federal.



COMISIÓN 5 **Agrupó a los peritos, que analizaron los aspectos y cuestiones que necesitan modificarse concernientes a su función:**

Jerarquización de la función pericial

42. A más de 50 años de vigencia del decreto-ley que organizó la justicia nacional y federal, la Comisión acordó, por unanimidad, reclamar el urgente cumplimiento de la disposición establecida por el artículo 54, en cuanto a la conformación de cuerpos técnico-periciales en los lugares de asiento de Cámaras Federales del interior del País.

43. Asimismo se logró acuerdo unánime, en cuanto a señalar que afecta la jerarquía de la función pericial, la atribución “ad hoc” o la designación de profesionales en el escalafón administrativo.

Esta situación vulnera el requisito constitucional de acceso a cargos públicos fundado en la idoneidad académica, la que solo puede ser objetivamente demostrada a través del procedimiento de selección concursal público.

En otro orden, la situación de marras no se corresponde con la real responsabilidad originada en el ejercicio de la función, ya que no difiere en la práctica diaria, de la que alcanza a las/os peritos titulares.

Categorización del cargo pericial

44. Se estima que la actual ubicación del cargo pericial en la estructura administrativa es estática e infringe el derecho que le asiste a todo funcionario a gozar de una carrera judicial en los términos del artículo 15 del decreto-ley 1285/58.

La eventualidad del desempeño de cargos de decisión (decana/o, vicedecana/o) no constituye ninguna expectativa de carrera judicial pues se funda en el principio de representatividad, distinto al garantizado por la norma legal

45. Se obtuvo consenso por mayoría en proponer la formación de un grupo de trabajo pluri-sectorial con el objeto de elaborar un proyecto de estructura orgánico-funcional y una carrera judicial que concrete la disposición legal e incluya la participación en la instancia superior común; esto es, la Dirección General Pericial.

Reglamentación orgánica

46. Se logró acuerdo unánime en cuanto a señalar la urgente necesidad de completar el proceso de reglamentación orgánica iniciado durante los últimos años y, hasta ahora, limitado al Cuerpo Médico Forense y al Cuerpo de Peritos Contadores Oficiales.

Está pendiente el tratamiento, por parte del Alto Tribunal, del reglamento del Cuerpo de Peritos Calígrafos Oficial y la regulación orgánica de peritos tasadoras/es.

Un particular aspecto inherente a la reglamentación es la previsión, adecuada y suficiente, del recurso humano (profesional, técnico y administrativo), íntimamente vinculado a la disponibilidad, eficiencia y eficacia del servicio pericial.

47. Una situación análoga se observa en materia de reglamentación de procedimientos de selección para ocupar cargos periciales dentro de la cual, además, coincidimos en destacar la conveniente de incorporar una cláusula de renovación automática de las vacantes que producen con el transcurso del tiempo para evitar demoras en la decisión de la Administración cuya consecuencia inmediata es la grave afectación del servicio pericial.

Actualización de la Capacitación

48. La actualización de la capacitación profesional es una necesidad que debe ser reconocida y garantizada como derecho de la /del perito. Algunas de las actividades cumplidas por los cuerpos técnicos periciales son generadoras de recursos genuinos, a la fecha desactualizados en sus costos.

Coincidimos en proponer que un porcentaje de dichos ingresos se destine a un fondo para actualización de capacitación. Asimismo, que el estamento sea incluido en convenios con entidades académicas y profesionales, de modo de asegurar una mayor disponibilidad y mejor acceso a los medios que permiten mantener la actualización profesional continua que reclaman las respectivas disciplinas periciales para que las/os funcionarios que las ejercen constituyan, efectivamente, un recurso humanos verdaderamente experto.

Anexo I

49. Acompañamos la iniciativa de la Comisión 2 referida a la necesidad de obtener un seguro de cobertura del riesgo profesional por ejercicio de la función pericial, ajustado a sus particulares características técnicas, legales y reglamentarias. ●

ESTRUCTURA DE LA JUSTICIA EN AMÉRICA LATINA

Sistemas comparados de administración y funcionamiento de la justicia en Ecuador, Perú, Bolivia, Colombia, Venezuela y Chile.

Tradicionalmente, en la gran mayoría de los países latinoamericanos, el proceso de selección, nombramiento y promoción de magistrados ha sido objeto de polémica y duros cuestionamientos. La necesaria autonomía con la que deben contar los Poderes Judiciales puede verse fácilmente comprometida en razón de la excesiva injerencia que frecuentemente tienen los poderes políticos en su constitución y administración. Una injerencia que parece fuera de lugar, si se considera que un aspecto fundamental de la función judicial consiste en velar por la legalidad y el respeto a la constitución en el accionar de los demás poderes, lo que exige necesariamente una sólida independencia.

En la República Argentina, el Poder Judicial aún necesita fortalecerse en cuanto al respeto de las decisiones jurisdiccionales como a su autonomía. Aunque en los últimos años, se han incorporado avances nada desdeñables.

La incorporación del Consejo de la Magistratura determinó un punto de inflexión, y significó un enorme progreso en la consolidación de la justicia independiente, poniendo un bloqueo a la selec-

ción unilateral de jueces por parte del poder ejecutivo. Pero la autonomía judicial aun está lejos de estar afianzada. De los 13 integrantes que componen el Consejo la mayoría son representantes de poderes políticos -3 por la Cámara de Senadores, 3 por la Cámara de Diputados y 1 por el Poder Ejecutivo Nacional-.

Ciertamente existen razones concretas que determinan que el poder judicial sea un poder no político: si su nombramiento y permanencia en los cargos estuviese determinado por el voto popular, su accionar estaría subordinado a la voluntad de esas mayorías que lo han elegido, quedando su independencia seriamente comprometida.

La naturaleza de los órganos de justicia requiere un accionar firme y objetivo: no se puede condenar o absolver a un ciudadano por responder o no a intereses determinados. Ninguna mayoría, por aplastante que sea, podría hacer legítima la condena de un inocente o la absolución de un culpable.

Los métodos y criterios utilizados para la selección del cargo de magistrados y jueces, no solo están relacionados con estándares mínimos de profesionalismo, si no que



Palacio de Justicia de Buenos Aires

constituyen una parte fundamental en la constitución de los estados republicanos y democráticos. Los distintos países cuentan con distintos métodos, pero la tendencia latino-

americana parece ser bastante homogénea en este sentido. En ellos se suscitan conflictos similares y de la misma forma que los magistrados argentinos, bregan por la con-

solidación de una división encausada de poderes.

A continuación expondremos en forma acotada como funciona la justicia en los siguientes países:

ECUADOR

En 1997 se logró romper con el sistema tradicional de corte eminentemente político que operaba en Ecuador. Por primera vez en su historia lograron que el Congreso y los partidos políticos queden, al menos formalmente, sin poder de decisión en el proceso de selección y nombramiento de magistrados. Para lograr esto se adoptó un sistema de cooptación y se sumó a este proceso, la Comisión de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura.

La Corte Suprema, compuesta por 31 miembros, llena sus vacantes mediante la elección de sus futuros miembros por medio de la terna que le realiza la Comisión de Recursos Humanos del Consejo Nacional de la Judicatura. Éstos últimos son los encargados de organizar y ad-

ministrar los concursos de oposición y méritos a los efectos de proponer a los candidatos.

Por último vale aclarar que las designaciones deben respetar un principio constitucional según el cual las vacantes que se producen deberán llenarse alternativamente con candidatos provenientes de la propia carrera judicial, del libre ejercicio profesional y de los medios académicos.



Tribunales de Justicia de Ecuador

PERÚ

De acuerdo a su nuevo marco constitucional, el Consejo Nacional de la Magistratura (CNM), con el apoyo de la Academia de la Magistratura, tiene a su cargo la totalidad del proceso de selección, nombramiento y promoción de magistrados del Poder Judicial y el Ministerio Público.

El CNM se encarga de esto mediante la realización de concursos públicos de méritos y la aprobación previa de cursos de capacitación. Se logró excluir así, cualquier intervención de los poderes Ejecutivo y Legislativo. Los integrantes de los órganos de dirección del Consejo y la Academia no provienen de ninguno de los poderes políticos ni son designados por

éstos, procurando que su funcionamiento y decisiones respondan a criterios jurídicos y técnicos antes que a intereses políticos.

La representatividad pluralista que posee el CMN es uno de los puntos clave en el proceso de selección ya que está compuesto por 7 miembros: 1 designado por la Corte Suprema, 1 por la junta de fiscales supremos, 2 por los rectores de las universidades públicas y privadas, 1 por el colegio de abogados y 2 por los restantes colegios profesio-



Palacio de Justicia de Perú

nales. De esta manera, se superaron las deficiencias del modelo anterior, que encargaba estas funciones fundamentalmente al Poder Ejecutivo con la participación del senado, a través de su ratificación.

BOLIVIA

En Bolivia, el Consejo de la Judicatura se compone por cuatro miembros y no se requiere pertenencia a ningún estamento particular para el nombramiento. Este Consejo cuenta con atribuciones, entre las que se encuentran, presentar al Congreso las nóminas con los candidatos para formar la Corte Suprema. A su vez, presenta a la

Corte ternas entre las que se elige a los miembros de las Cortes Superiores de Distrito, y realiza el mismo procedimiento para la designación de los jueces ordinarios.

El presidente del Consejo de la Judicatura es, al mismo tiempo, presidente de la Corte Suprema de Justicia. Junto con los demás consejeros, son designados por el Congreso, determinando la preponderancia política en la designación de la justicia boliviana.

Como se surge de la explicación, el papel que cumple el Consejo en el proceso se podría denominar como un "filtro". Dependerá de la forma y los criterios que utilicen, para dilucidar si constituye un avance en la despolitización y si pueden asegurar el prevalecimiento de la idoneidad profesional y méritos personales a la hora de proponer a los distintos magistrados.



Palacio de Justicia de Bolivia

COLOMBIA Es uno de los Estados que creó un Órgano independiente a los efectos de modificar el método de cooptación ejercido por el poder judicial a través de la Corte Suprema. A estos efectos, previsto en la Constitución de 1991, nació el Consejo Superior de la Judicatura (CSJ), el cual posee una sala administrativa, compuesta por 6 miembros, de los cuales 2 son designados por el máximo tribunal, 1 por la Corte Constitucional y 2 por el Consejo de Estado.

Esta Sala tiene entre sus funciones, la proposición de listas de candidatos a la Suprema Corte a efectos de que nombren a sus propios magistrados y a los jueces de los demás niveles. La selección de los candidatos se realiza mediante concursos de méritos públicos y abiertos, los



Palacio de Justicia de Colombia

cuales son permanentes, ya que deben garantizar la disponibilidad de recursos humanos para la provisión de las vacantes que se presenten en cualquier especialidad, categoría y sede territorial. De esta manera, la Sala Administrativa del CSJ actúa como limitante al método de cooptación.

VENEZUELA La nueva Constitución de 1999 encomienda a la Asamblea Nacional el nombramiento de magistrados, teniendo como filtros un Comité de Postulaciones Judiciales y un Poder Ciudadano (denominado Consejo Moral Republicano) integrado por el Defensor del Pueblo, el Fiscal General y el Contralor General. Según esta nueva Constitución,

el ingreso a la carrera judicial y el ascenso de los jueces se harán por concursos de oposición, que serán públicos para asegurar la idoneidad y excelencia de los aspirantes; éstos serán seleccionados por los jurados de los circuitos judiciales.

Gracias a esta reforma constitucional, Venezuela logró erradicar las permanentes designaciones que se efectuaban por la incidencia de intereses comunes de los aspirantes a magistrados con los distintos partidos políticos, por la elección de magistrados según sus méritos personales y su carrera profesional. Ventajas y desventajas, no es el objetivo de esta nota resaltarlas, sino simplemente recordar el hecho de que el objetivo siempre se mantiene firme y que de a poco y observando a nuestro alrededor nos podemos acercar a un sistema irrefutable, transparente y funcional.



Palacio de Justicia de Venezuela

CHILE Este país en particular, carece de un órgano equivalente al Consejo de la Magistratura o Judicatura. Es de los pocos países que mantiene el sistema tradicional de nombramiento en el que el Jefe de Estado es quien elige quienes serán los magistrados. Vale aclarar que en la última reforma constitucional se realizaron ciertas modificaciones sobre este proceso.

En 1925 se estableció un sistema mixto, al expresar que los ministros y fiscales de la Corte Suprema eran elegidos por el Presidente de la República de entre cinco personas propuesta por la misma Corte. El mismo proceso siguen los miembros de las Cortes de Apelaciones y los jueces letrados.

Su carta fundamental actual, reformada en 1997, delimita un sistema similar al anterior, agregando que la elección por parte del Jefe de Estado deberá contar con la

aprobación de dos tercios de los miembros en ejercicio del Senado. Al margen, se aumentó el número de integrantes de la Corte Suprema que estará conformada por 21 ministros, 5 de los cuales deberán ser abogados externos al Poder Judicial.

Si bien uno de los objetivos de la reforma es reforzar la legitimidad de la Corte Suprema, generando una mayor transparencia en el nombramiento de los magistrados al incluir al senado en el proceso, es claro que Chile mantiene una fuerte tendencia tradicional en la que la politización del proceso es latente.



Tribunales de Justicia de Chile

Entonces y de acuerdo a lo expuesto, puede decirse que la tendencia predominante en la región, es dejar de lado el sistema político de nombramiento de magistrados.

La politización no le es útil al poder judicial siempre que éste pre-

tenda mantener su independencia e imparcialidad. Aún estamos lejos de lograr el objetivo de una independencia y una autonomía plena.

Todos los sistemas tienen sus ventajas y desventajas. No es el objetivo de esta nota resaltarlas, sino

simplemente recordar el hecho de que el objetivo siempre se mantiene firme y que, con el correr del tiempo y observando a nuestro alrededor, podemos aproximarnos a un sistema irrefutable, transparente y funcional. ●

NOTICIAS CORTAS Y COMUNICADOS

DR. VICTOR VELEZ, NUEVO PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE MAGISTRATURA



En el marco de la Asamblea Ordinaria N° 81 de la FAM, realizada en diciembre en el Salón Federal ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se eligieron las nuevas autoridades de su Junta de Gobierno. Elcto por unanimidad, el magistrado oriundo de la Provincia de Córdoba, ejercerá la función de Presidente frente a esta prestigiosa institución. En el mismo acto, se procedió a la votación de los miembros de la Comisión Directiva y demás autoridades, quedando conformada la Mesa Ejecutiva de la siguiente forma:

Presidente: Dr. Victor María Vélez (Córdoba).
 Vicepresidente 1º: Dra. María Rosa Caballero de Aguiar (Jujuy).
 Vicepresidente 2º: Dr. Daniel Rucci (Santa Fe).
 Secretario de Relaciones Institucionales: Dr. Alberto Javier Seró (Entre Ríos).
 Secretario de Políticas Judiciales: Dr. Daniel Marchetti (Salta).
 Secretaria de Defensa de la Magistratura: Dra. Analía Durand de Cassis (Corrientes).

NUEVAS AUTORIDADES EN EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

En la Sala del Plenario “Lino Palacios” ubicada en el segundo piso del edificio de Libertad 731, el Consejo de la Magistratura de la Nación eligió por mayoría al Dr. Manuel Urriza para ejercer su presidencia. La vicepresidencia será ejercida por el camarista Mario Fera, quien junto al flamante presidente, ejercerán sus cargos por el plazo de un año a partir del 10 de febrero del presente.



En el acto, se encontraban, entre otros, el Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Ricardo Lorenzetti; el Secretario General de Administración del Máximo Tribunal, Daniel Marchi; el titular del Ministerio Público Fiscal, Esteban Righi, el Secretario de Justicia de la Nación Dr. Alejandro Julián Álvarez, la Defensora General de la Nación, Stella Maris Martínez, representantes de los Colegios Públicos de Abogados, legisladores y funcionarios.

En su discurso, el nuevo presidente se refirió a las gestiones realizadas durante el año 2011, en su carácter de Presidente de la Comisión de Selección, con la apertura de concursos que comenzaron a mediados de año para cubrir 72 vacantes de jueces. Además se pronunció sobre el avance de los juicios de lesa humanidad y el avance en la comisión de disciplina de las denuncias por razones objetivas y subjetivas que se deben sintetizar. En otro orden de ideas, informó sobre el área internacional en un trabajo conjunto con la Corte Suprema para la realización de la Cumbre Iberoamericana. Junto al Presidente de la Corte Suprema, Dr. Ricardo Lorenzetti, procedieron a la lectura y posterior firma del acta por parte de las autoridades presentes.

MUESTRA DE ARTE EN LA ASOCIACIÓN



Auspiciada por la Comisión de Cultura de nuestra Asociación y el Rotary Club de Boedo San Cristobal, invitan a la exhibición de las obras del artista

plástico argentino Ricardo Golovko durante el mes de marzo en el Saíon Comedor. La organización de la muestra, estuvo a cargo del Presidente de la Comisión de Cultura de la Gobernación Rotaria D. 4890, Xavier Barrera Fontenla, quien expuso y fue parte de anteriores exposiciones. Ricardo Golovko, lucirá sus obras de estilo de arte figurativo-paisajista.

ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL Y UNIVERSIDAD DEL SALVADOR



La Escuela de Capacitación Judicial de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional tiene el agrado de dirigirse a Ud., a los efectos de informarle sobre reciente la firma del Acta Específica Anexa I en el marco del Convenio de Capacitación Judicial y de Cooperación Académica entre la Universidad del Salvador y la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional. El convenio cuenta con reducciones arancelarias para asociados, **personal del Poder Judicial de la Nación y de los Ministerios Públicos que sean alumnos de la Escuela de Capacitación Judicial o de la Comisión de Capacitación y Actividades Académicas**, y para **directivos** de la Asociación, en cupos determinados, del CINCUENTA por ciento (50%) para inscripciones en las **carreras de especialización, doctorados y maestría** que se dictan en la Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad del Salvador:



ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROCESAL	ESPECIALIZACIÓN EN CONTRATOS Y DERECHO DE DAÑOS	DOCTORADO EN CIENCIAS JURIDICAS	DOCTORADO EN DERECHO PENAL Y CIENCIAS PENALES	MAESTRÍA EN CIENCIA DE LA LEGISLACIÓN
(Acreditación CONEAU Res. n° 936/09) Director: Dr. Adolfo A. Rivas Duración: 2 años Días de cursada: lunes y jueves de 18 a 21 hs. Condición de Ingreso: Título de Abogado Título a otorgar: Abogado Especialista en Derecho Procesal Cupos: 8	(Acreditación CONEAU Res. n° 632/10) Director: Dr. Carlos A. Ghersi Duración: 2 años Día de cursada: lunes de 17 a 21 Condición de Ingreso: Título de Abogado Título a otorgar: Abogado Especialista en Contratos y Derecho de Daños Cupos: 5	(Acreditación CONEAU Res. n° 366/05) Director: Dr. Carlos A. Ghersi Duración: un año Día de cursada: Según el/los Seminario/s elegido/s Condición de Ingreso: Título de Abogado y al menos 360 horas de Posgrado aprobadas Título a otorgar: Doctor en Ciencias Jurídicas Cupos: 8	(Acreditación CONEAU Res. n° 188/07) Dirección a/c Dr. Práxedes Sagasta Duración: un año Día de cursada: Según el/los Seminario/s elegido/s Condición de Ingreso: Título de Abogado y al menos 360 horas de Posgrado en Derecho Penal aprobadas Título a otorgar: Doctor en Derecho Penal y Ciencias Penales Cupos: 6	Cupos: 10

SE FORTALECE LA DEFENSA PÚBLICA EN LATINOAMÉRICA



La tendencia en los países del continente se dirige firmemente hacia el fortalecimiento de los órganos esenciales en la prestación del servicio de justicia. En el caso de la Defensa Pública, las corrientes actuales han entendido que su autonomía funcional y autarquía financiera constituyen factores fundamentales en la prestación de un servicio de justicia eficiente e imparcial.

En Latinoamérica, tradicionalmente se ubicó a la Defensa Oficial dentro de las dependencias del Poder Judicial. Por diversas razones, y dependiendo de cada lugar y de cada normativa, esta situación minó la necesaria autonomía del servicio y creó desconfianza en los asistidos, que solían ver a sus defensores como parte del mismo poder que los sentenciaba. Así lo atendió también la Defensora General de la Nación y Secretaria General de la AIDEF, Dra. Stella Maris Martínez, que en ocasión de la en-

trevista publicada en el N° 98 comentó a “y considerando...” que “no puede haber una defensa de calidad cuando está subordinada, ya sea al Ministerio Público Fiscal, al Procurador, o al mismo Poder Judicial. Para que la Defensa Pública sea fuerte debe ser independiente, tener su propio presupuesto y poder diseñar las líneas estratégicas que obedecen a una realidad distinta. No es lo mismo acusar o juzgar que defender”.

La República del Paraguay se ha sumado, el 23 de octubre pasado, a las naciones que como Brasil y la Argentina cuentan a nivel federal con un sistema de Defensa Pública autónoma e independiente. Gracias al esfuerzo y tesón de su Defensora General, la Dra. Noyme Yore Ismael, que recibió el apoyo de todos los colegas de su país y el del Bloque de Defensores Públicos Oficiales del MERCOSUR (BLODEPM) y la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEF), el Congreso de la Nación paraguaya, sancionó, tras 9 años de análisis, la ley orgánica que le dio autonomía administrativa, funcional y financiera a la Defensoría Pública. Fruto de un trabajo que mira el fortalecimiento y ampliación de la asistencia jurídica integral y gratuita para las personas carentes de recursos en los países de América Latina, la autonomía de la Defensoría Pública de la Re-

Palacio de Justicia y estatua en el playón de la entrada principal



Defensora General de la República del Paraguay, Dra. Noyme Yore

pública del Paraguay reafirmó la importancia del compromiso de los países que integran la Organización de los Estados Americanos (OEA) con el cumplimiento de la Resolución AG/RES. 2656 (XLI-0/11) "Garantías para el acceso a la Justicia. El rol de los defensores oficiales".

La Defensoría Pública del Paraguay pasó así a ser independiente de cualquier otro órgano jurídico-político y a manejar así su propio presupuesto general de gastos. Podrá, además, llamar a licitación para adquirir los elementos que se presenten como necesarios, acceder a donaciones y realizar acuerdos, convenios con universidades, ONG e instituciones grandes a nivel nacional e internacional. El primer gran emprendimiento que atravesará la actual administración será la construcción de la sede central en Asunción, al costado del Palacio de Justicia, sobre la calle Testanova, que constará de trece pisos, incluidos dos sub-suelos y planta baja. Naciones Unidas será la encargada de administrar los recursos para este gran emprendimiento que,

según está previsto, estaría listo para mediados de 2013.

La tendencia de autonomía en el marco de la defensa pública alcanzó también a Uruguay, que entre los días 5 y 7 de octubre pasados celebró en Montevideo el IIIº Congreso Nacional de la Defensa Pública, bajo el lema "Defensa Pública y Derechos Humanos en el marco del Bicentenario. Hacia una Defensa Pública Independiente", organizado por la Asociación de Defensores de Oficio del Uruguay (ADEPU), en el que el presidente de la Suprema Corte de dicho país manifestó su apoyo para el proyecto que propicia su independencia y autonomía.

La República Federativa del Brasil, por su parte, también realizó importantes avances. Con 58 votos favorables y apenas 3 contrarios, el plenario del Senado Federal aprobó el 29 de noviembre de 2011 el Proyecto de Ley 225/2011 que adecúa la Ley de Presupuesto a la autonomía de la Defensoría Pública. Para el presidente de ANADEP (Asociación Nacional de

“Para que la Defensa Pública sea fuerte debe ser independiente, tener su propio presupuesto y poder diseñar las líneas estratégicas que obedecen a una realidad distinta”

Defensores Públicos de Brasil) y actual Coordinador General de la AIDEF, Dr. André Machado de Castro, la aprobación de dicho proyecto por parte del Senado “representa un gran paso para la consolidación de uno de los mayores avances institucionales de la Defensa Pública, permitiendo la ampliación de sus servicios a todos los rincones del país, el fin de la evasión en la carrera y la garantía de condiciones dignas para todos los Defensores Públicos”. ●



Defensora Pública General del Paraguay, Dra. Noyme Yore reunida con que el fuera en esos momentos presidente de la Corte Suprema de Justicia de Paraguay, Dr. Luis María Benítez Riera

Centro de
Justicia
chilena

Pasante B.O.D. M

UNA EXPERIENCIA ENRIQUECEDORA

El objetivo fue efectuar una comparación que permitiese continuar expandiendo el proceso de integración del que forman parte los países del bloque en la materia.

La pasante fue recibida por el Director de la Defensa Pública Penal (en Chile solo existe Defensa Pública en materia penal), quien se encargó de realizar una introducción al funcionamiento del procedimiento penal en el vecino país. Ante esta presentación, la Defensora Pescevi comentó haberse sorprendido por algunos tópicos, como fueron la vigencia del Código Penal Militar, que aún se

aplica a los integrantes de la fuerza para delitos comunes y la no incorporación de Tratados internacionales a la Constitución Nacional Chilena, lo que significa para los Defensores un duro trabajo para el reconocimiento de los derechos por ellos consagrados. Luego se trasladó al Centro de Justicia donde asistió a una entrevista entre un defensor y su representado, la audiencia posterior y un juicio abreviado



en primera instancia, presenciando aspectos fundamentales del proceso chileno en plena ejecución.

La magistrada argentina, juntamente al resto de los pasantes, fueron acompañados por varios días por quien fue su anfitrión en la pasantía, el Dr. Carlos Espinoza Vidal, un Defensor con gran vocación que los introdujo en los aspectos cotidianos de su labor, posición inmejorable para profundizar el conocimiento del sistema penal chileno y el funcionamiento de la Defensa Pública del país.

Visitó por último la Corte Suprema, un edificio antiguo que la impacto por su estructura, donde fue recibida por varios magistrados y funcionarios y tuvo la posibilidad de entrevistarse con dos relatores

quienes le explicaron cómo se desarrollan las distintas audiencias y las funciones de la Sala Penal especializada, institución de la que carece la Corte Argentina, dado que sus miembros intervienen en la totalidad de los casos, más allá de su carácter sea realmente penal o corresponda a otro fuero.

La Dra. Pesclevi resaltó la excelente organización, la hospitalidad de los hermanos chilenos, la calidez de sus funcionarios y la honestidad de mostrar las cosas tal y como son, sin tratar de esconder las fallencias que



pasantes del Mercosur

cualquier sistema puede tener. "Estoy sumamente agradecida y la experiencia me resultó excelente. Vuelvo nutrida y con la posibilidad de compartir mi visión a colegas y amigos que se interesaron por la pasantía."●

*La defensoría en el centro de justicia y su logo:
"SIN DEFENSA NO HAY JUSTICIA"*



Pasantes argentinos





UN AÑO DE TRABAJO INTENSO Y RESULTADOS FAVORABLES

El 2010 fue un año de sucesos relevantes que no pasaron inadvertidos. Desde el ámbito de la Federación Latinoamericana de Magistrados, muchos episodios se suscitaron donde debió intervenir en resguardo tanto de la independencia y prestigio de los Poderes Judiciales del continente como de sus integrantes. Solo una pequeña porción de las surtidas

actividades que llevó a cabo esta institución pudo ser reseñada por “y considerando...”, por razones de espacio y de su periodicidad limitadas. Sin embargo, el cometido fundamental de la Federación de velar por el funcionamiento encausado de los distintos poderes en los 17 estados que la integran derivó, ineludiblemente, en una intensa actividad y demandó una



“La difusión de la actividad que lleva a cabo la Federación dio un paso importante mediante la publicación en la televisión uruguaya de un spot sobre la independencia judicial”



esmerada atención y cuidado por parte de sus autoridades. La abnegación y esfuerzo de su presidente, Dr. Miguel Ángel Caminos, que se mantuvo presto a las diferentes cuestiones y preocupaciones que las diversas asociaciones de jueces plantearon ante la Federación, hicieron posible que sus propósitos fueran alcanzados.

De igual modo, la difusión de la actividad que lleva a cabo la Federación dio un paso importante mediante la emisión en la televisión de distintos países de Latinoamérica de un spot realizado y

presentado conjuntamente con el Centro de Estudios para el Desarrollo de las Comunicaciones y el Acceso a la Sociedad de la Información de América Latina”.

El spot muestra a un niño que juega con una balanza y no logra desentrañar su funcionamiento. Oportunamente, su abuelo aparece para explicarle su valor emblemático y el rol de los distintos poderes, aclarando que siempre debe buscarse el equilibrio y advirtiéndole que a veces, algunos poderes quieren arrogarse funciones que no les corresponden, lo que el niño rápidamente identifica: “son unos vivos barbaros”. Con sencillez y desde lo cotidiano, logra transmitir al ciudadano el espíritu del poder judicial y el va-

lor de su independencia y fortaleza como base imprescindible para garantizar los derechos ciudadanos y como requisito fundamental para la consecución de los estados democrático. El spot fue ideado y producido enteramente en la ciudad de Montevideo, y puede visualizarse en la página web de la FLAM <http://www.flamagistrados.org/>.

También tuvo gran importancia y una alta repercusión en distintos medios

periodísticos, gráficos y televisivos e implicó una relevante actividad estratégica para la FLAM en la difusión de su actividad, la organización conjunta con el CERTAL de la Segunda Cumbre de Medios de Comunicación realizada en Montevideo, los días 27 y 28 de octubre. En la reunión de directorio de diciembre del pasado año, las autoridades de CERTAL, efectuaron un reconocimiento por la contribución de la FLAM a la realización de la Cumbre, y acordaron las bases para futuros trabajos y para el próximo encuentro que posiblemente se realizará en la ciudad de Miami. ●



DESPEDIDA A UN COMPROMETIDO MAGISTRADO

Recordamos al Dr. Bindo Caviglione Fraga; Magistrado ejemplar, destacado por sus logros frente a esta Asociación, excelente colega y amigo.

Gran pesar se siente en la Asociación por el fallecimiento de un gran magistrado y defensor de la independencia judicial y profesional de la Magistratura en la Argentina, el Dr. Bindo Benito Caviglione Fraga. El lamentable suceso aconteció el pasado 22 de enero, a raíz de una enfermedad neurodegenerativa.

A lo largo de su desempeño en sus distintos cargos y funciones,

llegó a ser muy reconocido y una verdadera personalidad en la judicatura. Sus colegas lo recuerdan como un fino jurista, cierto en el criterio, responsable, prudente y mesurado en su juicio. Su apego a la ley, su compromiso con el trabajo y su impecable integridad lo hicieron destacarse. Fue un hombre de firmes convicciones y un defensor acérrimo de la transparencia, la honestidad y la caballerosidad.

Luego de haber ejercido como abogado, en 1974 ingresó al Poder Judicial donde actuó como Juez del Juzgado en

Fue un hombre de firmes convicciones y un defensor acérrimo de la transparencia, la honestidad y la caballerosidad.





lo Comercial N° 2. En este cargo se desempeñó por 7 años. En 1981, fue nombrado juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, cargo que ejercería hasta el final de su carrera. Fue también director de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires desde 1968 hasta 1972, y ejerció la docencia como profesor de derecho constitucional en la Universidad de Buenos Aires (UBA).

Fue elegido para presidir nuestra Asociación desde octubre de 1990 hasta diciembre 1997. En la historia de la asociación fue el único presidente con 4 mandatos consecutivos. Tanto los que lo apoyaron como los que diferían con él lo reconocieron como un hombre probo, honorable, reservado, y con una fina inteligencia al servicio de lo que siempre constituyó su norte: *“la independencia judicial”*. Du-

rante su gestión, siempre buscó la jerarquización de los magistrados y funcionarios judiciales.

Durante su presidencia, ocurrieron sucesos que marcaron a fuego la historia, como las especiales circunstancias que se vivieron en el país desde el momento en que tomó estado público el pacto de Olivos que dio origen a la reforma constitucional de 1994. Ante aquella situación, con el acompañamiento de los Magistrados y Funcionarios que for-

maban parte de la Asociación, además de los presidentes de las Cámaras Nacionales y Federales de todo el país, instó a diálogos institucionales con los representantes del Poder Ejecutivo y con los legisladores y Presidentes de las distintas Comisiones del Congreso Nacional, que tuvieron a su cargo el estudio e implicancias de dicha reforma en el funcionamiento del Poder Judicial de la nación. Es así que, representó a la asociación, tuvo activa participación en la elaboración de la ley 24.039, que se alcanzó con gran consenso.

El legado que Caviglione Fraga ha dejado en defensa de la independencia judicial es inestimable. Su actitud dialoguista, sumada a su prestigio y la fuerza de sus con-

vicciones le abrieron la puerta a los representantes de los distintos poderes y lo dotaron de los instrumentos para instaurar un adecuado respeto a los preceptos constitucionales.

Igualmente notable fue su accionar en la Convención Constituyente en las ciudades de Paraná y Santa Fe, especialmente en lo referente al Consejo de la Magistratura y Jurado de enjuiciamiento, donde estableció con sólidos argumentos la necesidad de que el estamento judicial contara con un número mayor de representantes dentro de estos órganos y que los jueces no puedan ser investigados

Único presidente elegido por cuatro veces consecutivas en nuestra Asociación

Dr. BINDO B. CAVIGLIONE FRAGA
12 / 1990 - 12 / 1992

Dr. BINDO B. CAVIGLIONE FRAGA
12 / 1992 - 12 / 1994

Dr. BINDO B. CAVIGLIONE FRAGA
12 / 1994 - 12 / 1996

Dr. BINDO B. CAVIGLIONE FRAGA
12 / 1996 - 10 / 1997



ni juzgados por el contenido de sus sentencias.

En 1998 formó parte del Primer Consejo de la Magistratura, del que fue miembro hasta el 2006. En una entrevista otorgada a nuestra revista, publicada en el N° Extraordinario por los 80 años de la Asociación, expresó que formar parte de aquel primer Consejo, si bien fue un gran honor, *“fue una tarea muy complicada, ya que había que hacer todo de la nada”*. Y al ser consultado sobre sus acciones más importantes, resaltó *“Lo principal fue la selección de magistrados, que constituyó toda una novedad. Porque en materia administrativa,*

el Consejo de la Magistratura no sirve para dirigir esa área, eso debe estar en manos gerenciales, idóneas.”

Como Consejero Juez en el primer mandato del Consejo de la Magistratura, participó intensamente en la elaboración de los reglamentos de las Comisiones, de la Secretaría General y del Consejo. Terminado su mandato fue reelegido por otro período.

Fue un magistrado brillante, y una persona perspicaz y culta con una fuerte pasión por la música clásica y la historia.



El Dr. Bindo Caviglione Fraga siempre estará presente a pesar de su partida.

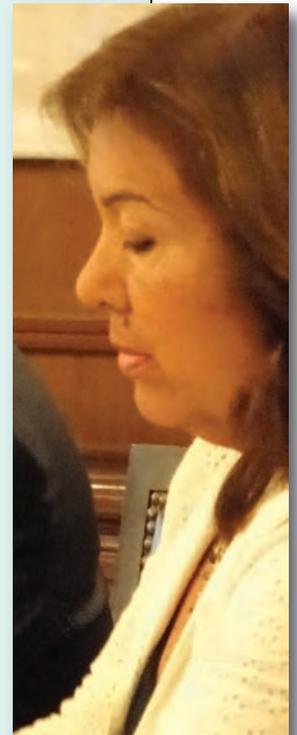
Perdurará no solo por su brillante trayectoria profesional, sino por haber sido un hombre de bien, cuyos principios cristianos intensamente vividos, serán un ejemplo digno de imitar.

Para quienes trabajamos cerca de este gran Juez durante largos años, nos quedará el recuerdo del esposo y padre ejemplar y del amigo incondicional que supo luchar por sus ideales, bregando incansablemente por una Justicia independiente.

La búsqueda de la solución justa, la mesura en sus expresiones, su fino sentido del humor, su generosa amistad y hasta sus elocuentes silencios no podrán ser olvidados.

Querido amigo, solo puedo terminar estas líneas diciendo "Dios guarde a V.E."

Palabras de la Vicepresidente de la Asociación de Magistrados y Juez de la Cámara Comercial, Dra. María Díaz Cordero.



Aprovechamos esta oportunidad para recordarlo con respeto y cariño, y en pocas líneas, dejar un reconocimiento de esta Asociación de Magistrados y Funcionarios al ex presidente de esta Asociación, Dr. Bindo Caviglione Fraga, que ha dejado una huella indeleble en la judicatura argentina. ●

COMUNICADOS E INFORMACIÓN

NUEVOS CONVENIOS DE SERVICIOS

PRESTAMOS PERSONALES DEL BANCO CIUDAD

REQUISITOS:

- Con retención de haberes – Sin limite de edad

MONTO MAXIMO: Hasta \$ 240.000.- (asociado en actividad y adherente).

“La cuota NO puede exceder el 40% del haber neto”.

- 1) Certificación de sueldo, otorgado por la habilitación correspondiente, (acordada 35/2000)
- 2) Fotocopia del último recibo de sueldo.
- 3) Fotocopia DNI o LC o LE, 1ra. y 2da. hoja.
- 4) Comprobante de CBU (SOLO en los casos que NO se deposite el préstamo en Banco Ciudad)
- 5) Completar los formularios correspondientes, que se obtienen en la sede.

PRESTAMOS PERSONALES, CRÉDITOS HIPOTECARIOS y TARJETAS DE CRÉDITO DEL BANCO NACION

Los beneficios son para los asociados de todo el país, dentro del reglamento previsto en el Decreto 691/2000.

IMPORTANTE: La información, gestión y tramitación de los mismos deben efectuarse exclusivamente a través del Licenciado Miguel Ángel Iter, (Responsable Gerencia Comercial) del Banco Nación, a los teléfonos 4371-0875 o 471-3668 y 4374-2733, o vía e-mail: tribunales-cf-0089-pco@bna.com.ar

La propuesta consta de otorgar a los señores asociados préstamos personales bajo las siguientes condiciones:

Préstamo dentro del marco reglamentario previsto en el Decreto 691/2000 del Gobierno Nacional, Tasa Bonificada en 2%.

PRESTAMOS PERSONALES:

MONTO MAXIMO: \$ 250.000.-

AFECTACIÓN DE INGRESOS: 40% del ingreso neto.

LIMITE DE EDAD: 70 años.

INTERES:

Tasa Fija hasta 18 meses: 20,50%.

Tasa Variable hasta 24 meses: 20,50%.

Tasa Variable hasta 36 meses: 22,50%.

Tasa Variable hasta 48 meses: 25,50%.

Tasa Variable hasta 60 meses: 26,50%.

REQUISITOS.

DNI. Último recibo de sueldo. Constancia de domicilio (por ejemplo factura de servicio público).

Certificación de Ingresos por Empleador Decreto 691/2000.

TARJETAS DE CRÉDITOS NATIVA/MASTERCARD INTERNACIONAL con identificación (“Poder Judicial de la Nación”):

BENEFICIOS:

Devolución del 5% de descuento en el total de las compras por 90 días. Hasta dos adicionales sin cargo. Posibilidad de comprar en cuotas.

CREDITOS HIPOTECARIOS

AFECTACIÓN DE INGRESOS: 40% del ingreso neto.

LIMITE DE EDAD: 65 años.

INTERES: Tasa Fija, los tres primeros años, luego es variable.

PLAZO: Hasta 20 años.

PORCENTAJE DE FINANCIACION: hasta el 80% del valor de la propiedad.

DESTINO: adquisición de vivienda propia única, familiar y de ocupación permanente o cambio de vivienda única, familiar y de ocupación permanente.

BANCO GALICIA: Paraná 450, teléfonos 4373-0042 / 0748; Lavalle 1102, teléfonos 4382-8529 y todas las sucursales del país. Ofrece créditos personales de hasta \$ 250.000.- a TASA FIJA al 31% de interés para un plazo de hasta 36 meses y del 34% FIJO hasta 60 meses (5 años).

También nuestros asociados tienen la posibilidad de acceder al Servicio Galicia Éminent, 100% bonificado durante los primeros 6 meses y a partir del 7mo. Mes, 50% de bonificación realizando en forma mensual 15 compras con sus Tarjetas Galicia.

BANCO CITI: Corrientes 886, teléfonos 4320-9212/9215/9220, Srta. Milagros Videla. Cuenta con paquetes Select, Profesional y Citigold Premium en condiciones especiales, préstamos personales y promociones en las tarjetas de créditos.

BANCO ITAU BUEN AYRE: brinda nuevos beneficios a nuestros asociados tales como:

PRESTAMOS PERSONALES:

hasta 7 sueldos para socios en actividad y 6 sueldos para asociados adherentes a TASA FIJA y CUOTA FIJA, hasta en 60 cuotas.

Con costo de mantenimiento mensual “TOTALMENTE BONIFICADO”:

Cuenta Corriente en pesos, Caja de Ahorros en \$ y U\$, Tarjeta Banelco Itaú, movimientos ilimitados y sin cargo.

TARJETA DE CRÉDITO VIDA GOLD:

Con hasta 5 adicionales, SIN CARGO DE EMISIÓN y RENOVACIÓN.

Para consultas y/o contratación: Sr. Jorge Duclós, teléfonos 4375-3077/78/79.

OTROS SERVICIOS:

Programa “Sume y gane”, con las compras con las tarjetas de crédito de dicho banco.

LA DIRECCIÓN DE LOS PROCESOS A CARGO DE LOS JUECES

Comunicado N° 007/2012 - Febrero 2012

Los jueces tienen a su cargo la dirección de los procesos y asegurar que se lleven adelante con celeridad. Deben evitar dilaciones y demoras indebidas, cumplir y hacer cumplir los términos procesales.

Los peritajes no se encuentran entre sus funciones, sino que

son encargados a técnicos, y la complejidad de la tarea es la que determina cuales son los tiempos necesarios para arribar a las conclusiones.

Sólo quien tiene a cargo cada causa y decisión jurisdiccional puede fijar dichos plazos y no son válidas requisitorias formuladas desde otros poderes y fuera de los procesos puntuales en los que las partes interesadas pueden plantear sus pretensiones. Exigencias externas a esos procesos solo pueden generar incertidumbre, confusión y desconfianza en la Justicia.

DIGITALIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA DE LA CSJN

Un avance esencial en el acceso a información jurídica histórica.

Bautizada con el nombre “Dr Rodolfo G. Valenzuela”, en honor al magistrado que fuera presidente del máximo tribunal, funciona la Biblioteca Digital de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Su implementación representa un paso fundamental del alto tribunal en su propósito de mejorar la prestación del servicio de justicia y hacerla mas accesible a la comunidad.

Su inauguración tuvo lugar el 22 de noviembre pasado, en un acto realizado en la sala José Gorostiaga del Palacio de Tribunales. El evento contó con la participación de los ministros de la Corte, Dr. Ricardo Lorenzetti, Dr. Raúl Zaffaroni, Dra. Carmen Argibay, Dra. Elena Highton de Nolasco y Dr. Juan Carlos Maqueda, acompañados por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Dr. Julio Alak y la Ministra de Seguridad, Sra. Nilda Garré.

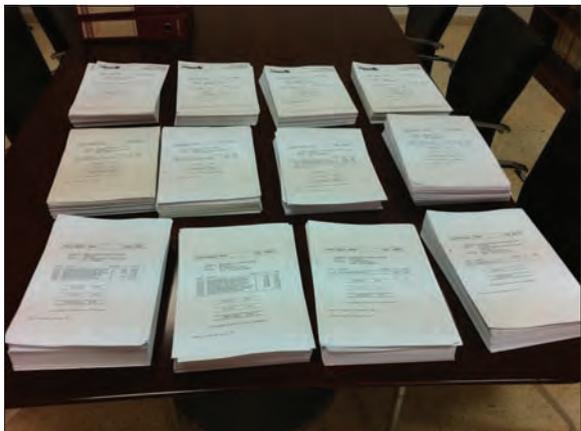
La digitalización apunta a la colección bibliográfica de la Biblioteca de la Corte, que cuenta con las ediciones originales de obras jurídicas trascendentes e históricas. Hasta el momento se han digitalizado más de un centenar de libros con el objetivo de per-

mitir que el público de nuestro país y del mundo pueda acceder a ello. Entre las obras informatizadas se pueden destacar la Constitución Nacional, en sus diferentes versiones y con sus respectivas reformas, el Código Civil de Vélez Sarsfield, la obra constitucional de Bernardo de Irigoyen y el Curso de Derecho Criminal de Carlos Tejedor (primer manual de derecho penal argentino). Vale destacar que cada obra online va acompañada por una breve reseña biográfica de su respectivo autor.

El Dr. Zaffaroni, en el acto de inauguración, expresó varias reflexiones sobre lo que significa esta obra y el objeto de la misma, según el ministro del supremo tribunal, las bibliotecas digitales son la tarea del futuro ya que permiten el acceso a una bibliografía totalmente inaccesible por antigua o

“los pueblos que no recuerdan su historia, pierden conciencia del presente”

R. Zaffaroni





"Foto: CIJ"

por agotada; hay casos de obras que datan del siglo XIX. En el mismo orden de ideas expresó la importancia de la digitalización en cuanto a la conservación de las obras. Las consultas van a poder realizarse de manera online, lo que impide el desgaste que le significa a los trabajos en papel ser consultados. Además consideró que se da comienzo a un camino fundamental para la investigación jurídica del país, que tuvo su primer paso en 1952, cuando se abrió la biblioteca jurídica a todo el público a los efectos de tener un mayor alcance respecto del acceso a la información jurídica que contiene tan importante archivo. En tal sentido manifestó que "los pueblos que no recuerdan su historia, pierden conciencia del presente".

El presidente de la Corte Suprema, Dr. Ricardo Lorenzetti, aplaudido disertador de la apertura, se manifestó respecto de la importancia que representa la digitalización como una forma de revalorizar la biblioteca, y sobre su representación como un símbolo del trabajo en la justicia ya que presta un servicio masivo para toda la comunidad y permite intercambiar información con otras bibliotecas del mundo. Declaró además; "las nuevas tecnologías forman parte de nuestra actividad diaria y la Corte Suprema quiere estar al frente en este tema. Éste es un extraordinario proyecto, ya que cualquier persona con una simple computadora va a tener acceso a una innumerable cantidad de investigaciones y obras históricas".

La Biblioteca Jurídica Digital funciona bajo la órbita de la Dirección

General de Bibliotecas e Investigaciones, a cargo de la Sra. Mariana Del Carril y cuenta con la colaboración de la Universidad Tecnológica Nacional. En la próxima etapa de la digitalización se esperan poder informatizar 300 obras que se seleccionaran acorde a su estado de conservación, su antigüedad y su importancia histórica.

Los lectores interesados podrán ingresar al sitio de la Biblioteca desde la página web de la Corte Suprema de Justicia de la Nación <http://bibliotecadigital.csjn.gov.ar/>.

Actualmente en la página ya se encuentran disponibles, el manuscrito de la Constitución Nacional de 1853, la actual Carta Magna con traducciones al francés e inglés, una galería de imágenes con interesantes colecciones fotográficas de distintas épocas, reseñas biográficas de autores relevantes, acordadas históricas que datan desde 1863, resultados de investigaciones ya concluidas o en proceso de finalización del área de investigaciones de la mencionada dirección general y revistas extranjeras y nacionales. ●

“las nuevas tecnologías forman parte de nuestra actividad diaria y la Corte Suprema quiere estar al frente en este tema. Éste es un extraordinario proyecto, ya que cualquier persona con una simple computadora va a tener acceso a una innumerable cantidad de investigaciones y obras históricas”.

R. Lorenzetti



"Foto: CIJ"

Actividades de la Escuela Judicial de la Asociación

CÓCTEL DE LA ESCUELA JUDICIAL

Se entregaron distinciones a los profesores e integrantes del Establecimiento.

Al igual que todos los años, la Escuela Judicial de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional realizó el cóctel de fin de año. En esta ocasión el Presidente de la Asociación, Dr. Luis María Cabral, dio un comienzo formal a la reunión brindándole unas palabras a todos los concurrentes. Manifestó la importancia que tiene la escuela en el desarrollo y la formación profesional de los magistrados. En el mismo sentido, la Dra. Elena Highton de Nolasco, Vicepresidente la Corte Suprema de Justicia de la Nación, remarcó la necesidad de que los integrantes del poder judicial actualicen constantemente sus conocimientos y estén al día con los desafíos constantes que representa la profesión.

Al encuentro, asistieron magistrados desde varios puntos del interior del país. Se destacó la seccional del Chaco, representada por la Dra. Niremperger. Como una atención a los jueces y funcionarios que formaron parte del cuerpo de profesores brindando distintas capacitaciones, la Vicepresidente de la Asociación, Dra. María Díaz Cordero, entregó diplomas con un pin de la entidad a aproximadamente 80 magistrados entre profesores y coordinadores, en agra-



Dra. María Díaz Cordero y el Dr. Peluzzi

decimiento a su labor en este año en la escuela de capacitación.

Para dar por finalizado el cóctel, tomó la palabra el Dr. Marcelo Peluzzi, Director de la Escuela Judicial y luego la Dra. Díaz Cordero, quienes en primer lugar, remarcaron los logros conseguidos en el año,



Dra. Elena Highton de Nolasco en la apertura



Dr. Luis María Cabral disertando para los concurrentes



Dr. Marcelo Peluzzi Director de la Escuela Judicial de la Asociación



Dres. Peluzzi y Díaz Cordero con la representante de la Seccional de Chaco, Dra. Niremperger.



La cita le otorgó a la totalidad de los concurrentes la posibilidad de intercambiar opiniones sobre las actividades realizadas en la Escuela, debatir sobre los cursos dictados en el establecimiento, al igual que proponer y discutir las metas a alcanzar en el período siguiente. ●

reivindicaron el esfuerzo para lograr los objetivos establecidos y manifestaron la importancia que tiene el trabajo de la escuela al acercar sus cursos a los Magistrados y funcionarios judiciales. Esta

actividad tiene como consecuencia el desarrollo de la ciencia jurídica, una mejora en la cultura profesional y una mayor capacitación de los jueces, resultando una mejor administración de justicia.





Humor propio

Un médico y un abogado están charlando en una fiesta cuando se les acerca otro invitado y le dice al médico:

- Perdone doctor, pero es que me encuentro muy cansado, me cuesta respirar, tengo la nariz tapada y me duele todo.

- Probablemente no es mas que una alergia. Tómese cualquier antihistamínico y una aspirina; tenga mi tarjeta, y si no ha mejorado en un par de días, llámeme y le examinare. El hombre se aleja muy contento y entonces el medico le dice al abogado:

- De verdad que me fastidia que la gente me moleste continuamente con tonterías así, ¿crees que debería cobrarles ?

- Por supuesto – le respondió el abogado. Y le extendió una factura por la asesoría en asuntos laborales.



Una mujer estaba en un juicio cuando el fiscal le pregunta:

- ¿Después de haber envenenado a su esposo, no le dio remordimiento?

- Sí, cuando me pidió otro plato de guiso.



En un juicio, el abogado defensor desarrolla su alegato:

- Señores jueces, les recuerdo que la billetera de la víctima estaba vacía.

Por lo tanto, mi cliente lo mató sin ánimo de lucro. Espero que tengan en cuenta lo desinteresado de este acto, cosa rara en nuestros tiempos...



La historia tuvo lugar en un tribunal de Oklahoma. Un hombre estaba siendo juzgado por asesinato. La evidencia de la culpabilidad del acusado era contundente, pero el cuerpo de la víctima no había sido encontrado.

El abogado del acusado, aunque sabía que su cliente era culpable tuvo una inspiración para evitar la pena de muerte para su cliente.

Completados sus alegatos, miro su reloj y se dirigió al jurado:

-"Señoras y señores del jurado, les tengo una sorpresa! ¡En menos de un minuto, la persona que mi cliente está acusado de matar entrará a la sala!" y diciendo esto, el abogado se da vuelta mirando a la puerta del juzgado. Todos los miembros del jurado se sorprendieron e imitan al abogado.

Los segundos transcurrían y nada ocurrida. Transcurrido el minuto, el abogado explicó:

"Mi declaración fue en realidad falsa, pero demostró que no existe la certeza respecto a que mi cliente haya cometido realmente este homicidio. Todos han vuelto la mirada, de manera que en todos existe la duda. Y es por eso que creo que estarán de acuerdo conmigo en que es lo razonable concederle el beneficio de la duda a mi cliente."

El jurado, un tanto confuso, se retiró a deliberar.

Unos minutos más tarde vuelve y el representante pronuncia el veredicto: "culpable"

"Pero, ¿cómo es posible? – pregunta el abogado - Ustedes no estaban seguros... ¿Por qué no le concedieron el beneficio de la duda? He visto como todos miraban la puerta ..."

A lo que el representante del jurado respondió:

"Oh, sí, todos miramos ... pero su cliente, no"

